
Memoria

2010



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Marzo de 2011

Editado: Dirección general de costes de personal y pensiones públicas
Avda. General Perón, 38
28020 MADRID
www.meh.es



PRESENTACIÓN

El año 2010 ha sido para la Dirección general de costes de personal y pensiones públicas un año intenso, fundamentalmente porque a la labor ordinaria de la Dirección general se ha añadido la derivada de la aplicación de las reformas emprendidas por el Gobierno para luchar contra el déficit público y estimular el crecimiento económico.

Muchas han sido las medidas que han centrado la actividad reformadora en que ha participado la Dirección general: contención y reducción del gasto en materia de personal, fundamentalmente la reducción de retribuciones del sector público, la amortización de vacantes, la reducción del tamaño del sector público empresarial, las RPT especiales, o la nueva instrucción de contratación de temporales; la inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de todos los funcionarios de la Administración General del Estado de nuevo ingreso, o la solicitud electrónica de todas las jubilaciones.

Pero además de estas actividades de reforma, la Dirección general ha continuado desarrollando los proyectos que tenía programados en el Plan estratégico aprobado a comienzos de 2010, dando como resultado los avances que se han conseguido en materias como la mejora de la gestión de las pensiones y prestaciones de clases pasivas, un mayor desarrollo informático en el ámbito de la Dirección general, especialmente en su aplicación a la gestión del régimen de protección social, un avance en el aprovechamiento de los recursos del Centro y la continuación de los proyectos iniciados en materia de recursos humanos, con la elaboración de nuevos estudios de retribuciones, el análisis de puestos de trabajo, etc.

También hay que destacar las modificaciones normativas realizadas, que en algunos casos se han traducido en cambios estructurales y que han tenido como consecuencia una mayor incidencia en las labores informativas y de respuesta a las consultas que han planteado los diferentes órganos y entidades de la Administración.

Las páginas que figuran a continuación son un fiel reflejo de la labor desarrollada y aunque se ha hecho un esfuerzo por resumir la información que se proporciona para no hacer muy prolija y detallada la exposición, sin duda será suficiente para que el lector perciba en su magnitud la labor desarrollada por los empleados públicos que prestan servicios en este Centro, y sin cuyo esfuerzo diario no habría sido posible alcanzar estos resultados.

Madrid, 1 de marzo de 2011



INDICE

Pág.

I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- Funciones y Estructura	10
I.2.- Efectivos.....	16
I.3.- Presupuesto.....	18

II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.- Actuaciones en materia de clases pasivas.....	24
II.1.1.- Plan de actuación de clases pasivas.....	24
II.1.2.- Presupuesto de clases pasivas.....	26
II.1.3.- Reconocimiento de pensiones y de indemnizaciones.....	27
II.1.4.- Información y atención al ciudadano.....	30
II.1.4.1.- Información escrita.....	30
II.1.4.2.- Atención al ciudadano.....	32
II.1.4.3.- Servicios electrónicos.....	34
II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público.....	34
II.1.5.1.- Campañas informativas.....	34
II.1.5.2.- Medidas para la mejora del servicio.....	35
II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal.....	37
II.2.1.- Análisis de puestos de trabajo	37
II.2.2.- Proyecto de implantación de la evaluación del desempeño en la Dirección general.....	37
II.2.3.- Cuadro de mando de la Dirección general.....	38
II.2.4.- Agencias estatales.....	39
II.3.- Modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.....	40
II.3.1.- Amortización de puestos de trabajo vacantes.....	41
II.3.2.- Creación de bolsa de puestos de trabajo vacantes.....	41
II.3.3.- Reducción de retribuciones en el año 2010.....	42
II.3.4.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.....	42
II.3.5.- Establecimiento de cupos de funcionarios interinos y de contratación de personal laboral.....	43
II.3.6.- Registro de personal directivo en el sector público empresarial.....	44



II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral.....	44
II.4.1.- Autorización de las masas salariales del personal laboral acogido a convenio a colectivo de la Administración General del Estado.....	44
II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones.....	45
II.4.3.- Personal laboral fuera de convenio.....	45
II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral.....	46
II.4.5.- Autorizaciones de contratación de personal laboral de carácter temporal.....	46
II.4.6.- Personal laboral en el exterior.....	46
II.4.7.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales, entidades de derecho público y entes del sector público estatal.....	47
III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS	
III.1.- Introducción.....	54
III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes	55
III.2.1.- Elaboración de normas.....	55
III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones.....	57
III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales.....	58
III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones.....	59
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	
IV.1.- Introducción.....	62
IV.2.- Formación.....	63
IV.3.- Mantenimiento y servicios generales.....	64
IV.4.- Estudios e informes	64
IV.4.1.- Estudios.....	64
IV.4.2.- Informes.....	65
IV.5.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional.....	65
IV.6.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI).....	68

I. - ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

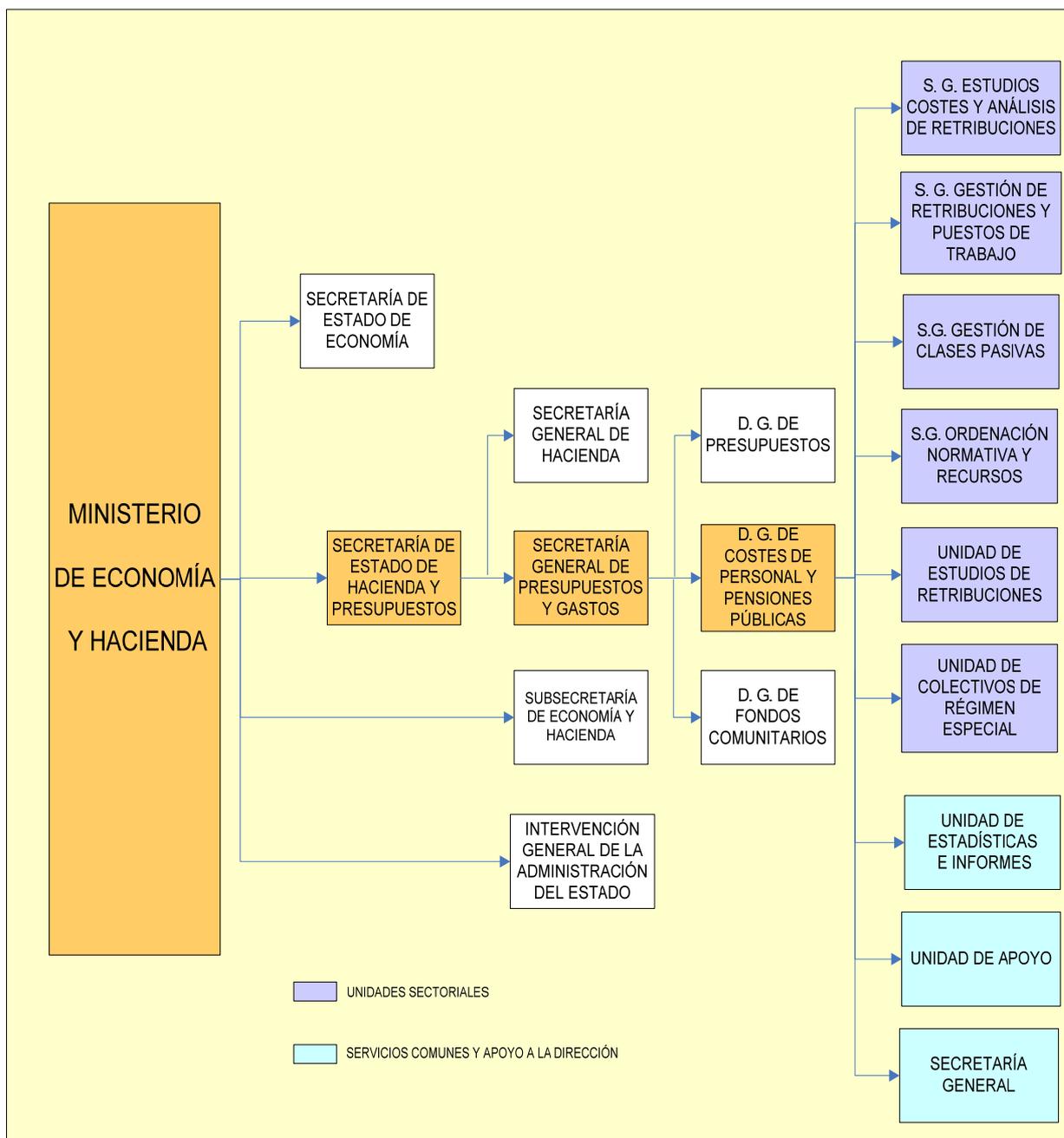
La estructura actual viene definida por el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio (B.O.E. N° 165 de 9 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que establece en su artículo 2, como uno de los órganos directivos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección general de costes de personal y pensiones públicas.

La ubicación en el organigrama de la Dirección así como su estructura básica se muestran en el primer esquema de la memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las unidades sectoriales y los servicios comunes y de apoyo a la dirección en las que se desarrollan las actividades de la Dirección general. En ellos se desciende hasta los niveles 26, incluyéndose en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral.

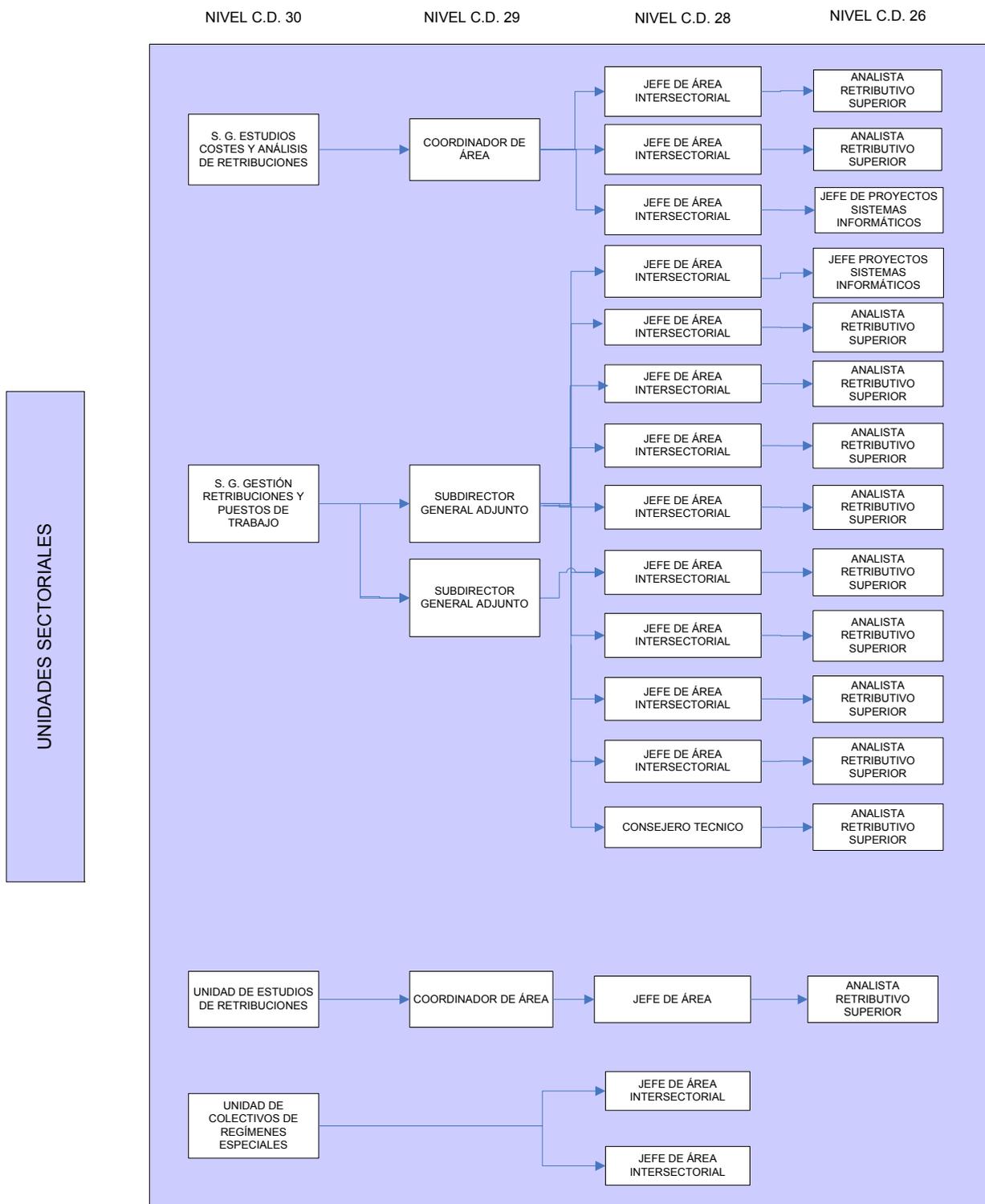


ESQUEMA PRIMERO
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
(Actualizado a 31 de diciembre de 2010)



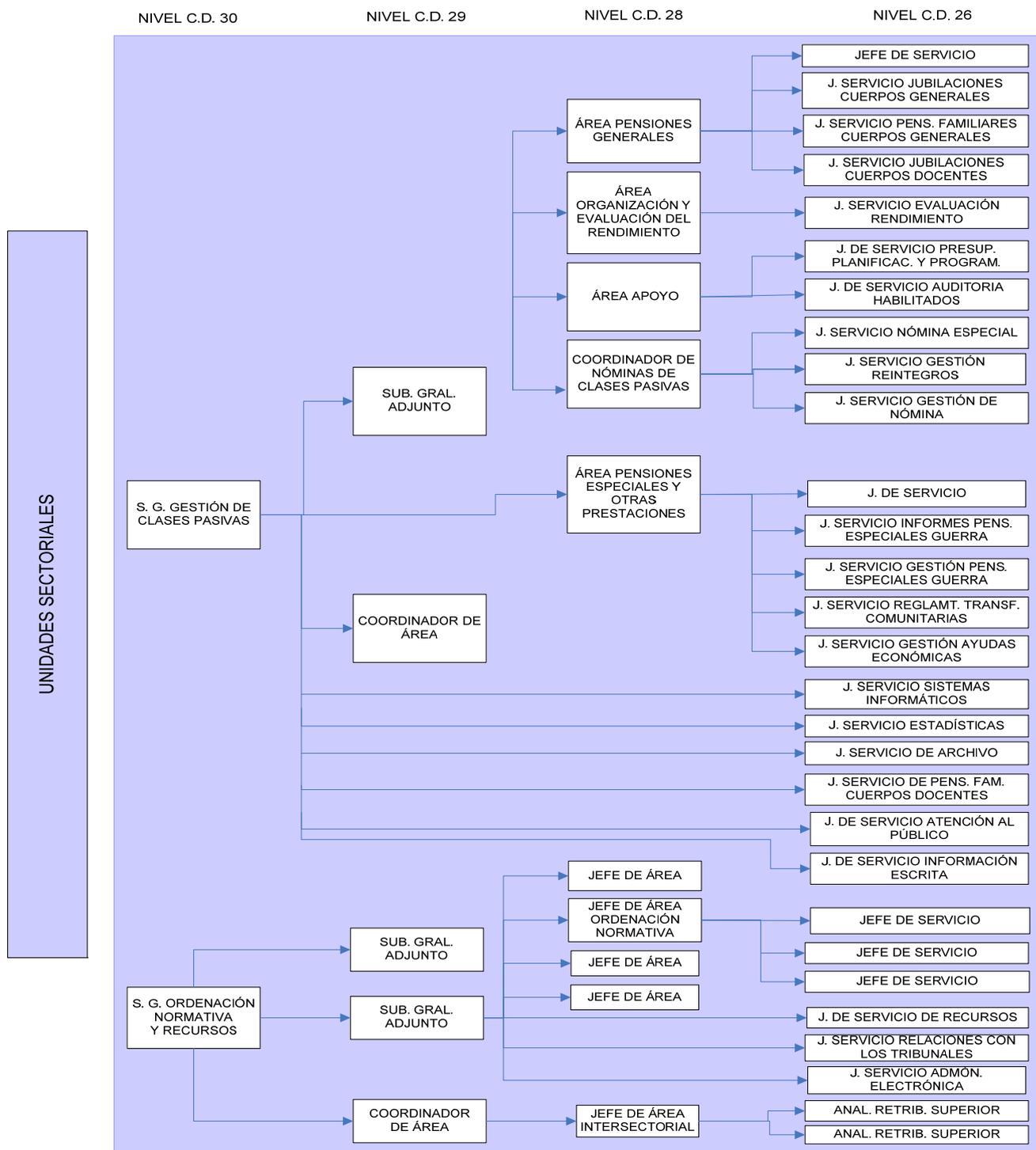


ESQUEMA SEGUNDO ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES (Actualizado a 31 de diciembre de 2010)





ESQUEMA TERCERO ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES (Actualizado a 31 de diciembre de 2010)

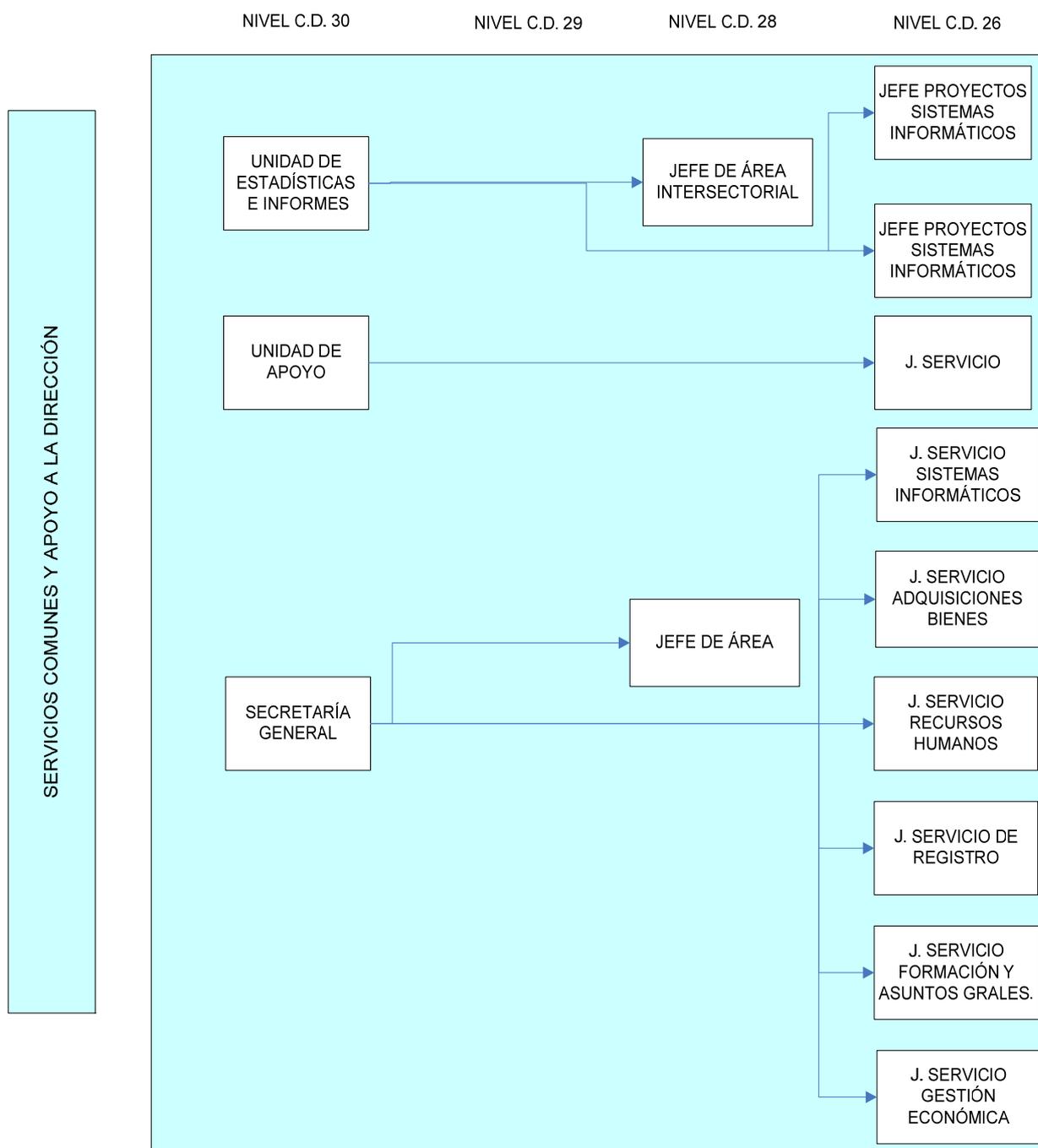




ESQUEMA CUARTO

ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN

(Actualizado a 31 de diciembre de 2010)





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
(31/12/2010)

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	Unidades sectoriales	SS.CC y apoyo dirección	Total Direc. General
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS
A1	41	6	47
A1/A2	65	8	73
A2	3	-	3
A2/C1	118	15	133
C1	1	3	4
C1/C2	101	21	122
C2	16	1	17
TOTAL	345	54	399

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE COMPL. DESTINO	Unidades sectoriales	SS.CC y apoyo dirección	Total Direc. General
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS
30	6	3	9
29	9	1	10
28	26	2	28
26	44	8	52
24	24	-	24
22	73	13	86
20	42	3	45
19	1	-	1
18	64	9	73
17	-	2	2
16	31	8	39
15	9	4	13
14	16	1	17
TOTAL	345	54	399



CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL
(31 de diciembre de 2010)
NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Secretaría general		S. G. Gestión de clases pasivas		S. G. Ord. normativa, recursos		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
Tit. Medio Técnico y Profesional	1	-	-	-	-	-	1	-	1
Tit. Medio Actividades Específicas	1	-	-	-	-	-	1	-	1
Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	2	2	-	-	-	-	2	2	4
Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes	-	-	12	-	2	1	14	1	15
Oficial Gestión y Serv. Comunes	4	-	-	-	-	-	4	-	4
Ayde. de Gestión y Serv. Comunes	20	-	-	-	-	-	20	-	20
TOTAL	28	2	12	-	2	1	42	3	45

I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección general son los siguientes:

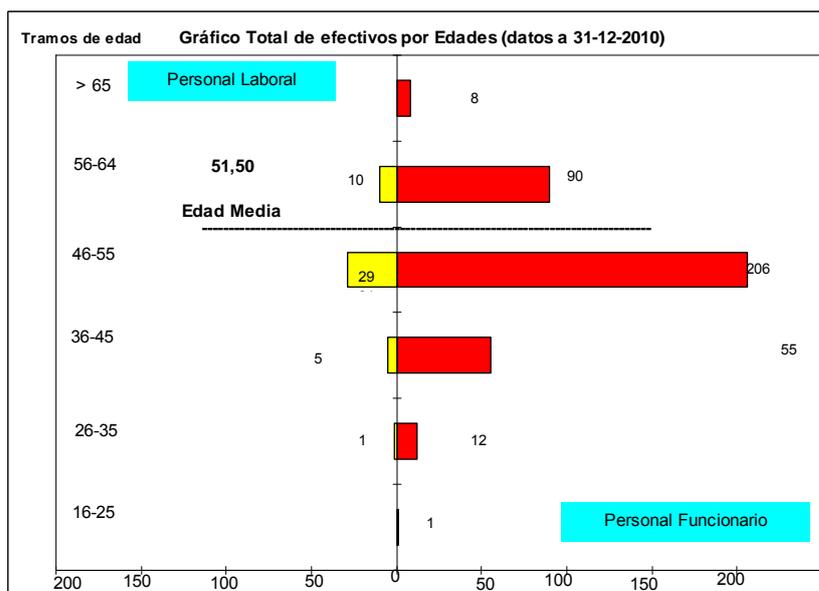
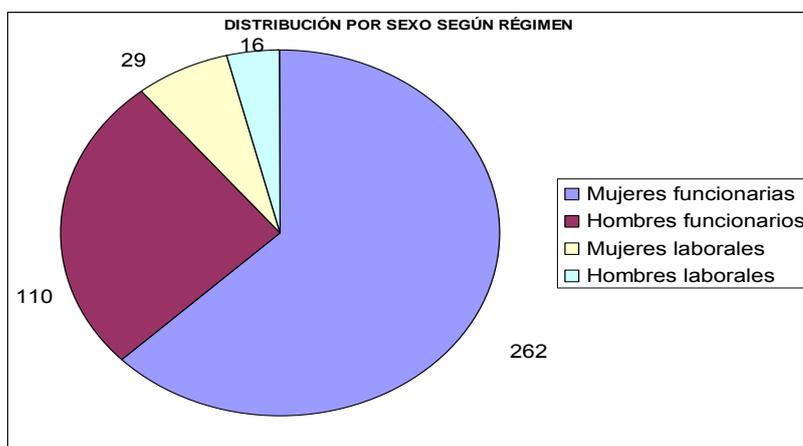
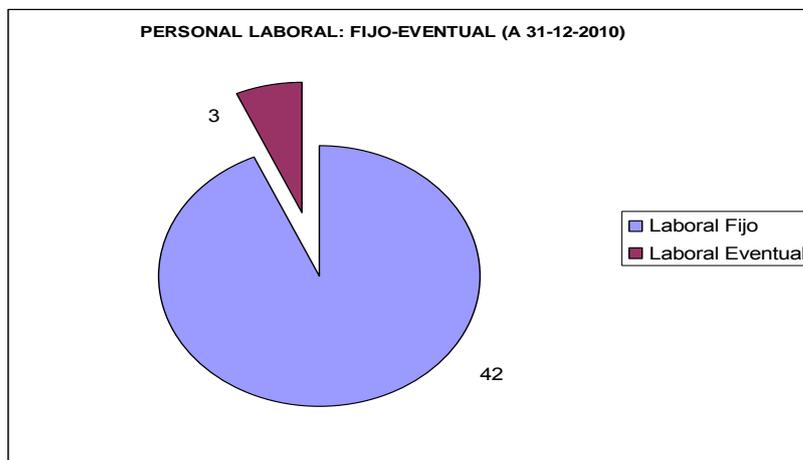
- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 12,37 por 100 pertenece al grupo A1, el 17,74 al A2, el 40,32 al C1 y el 29,57 al C2.

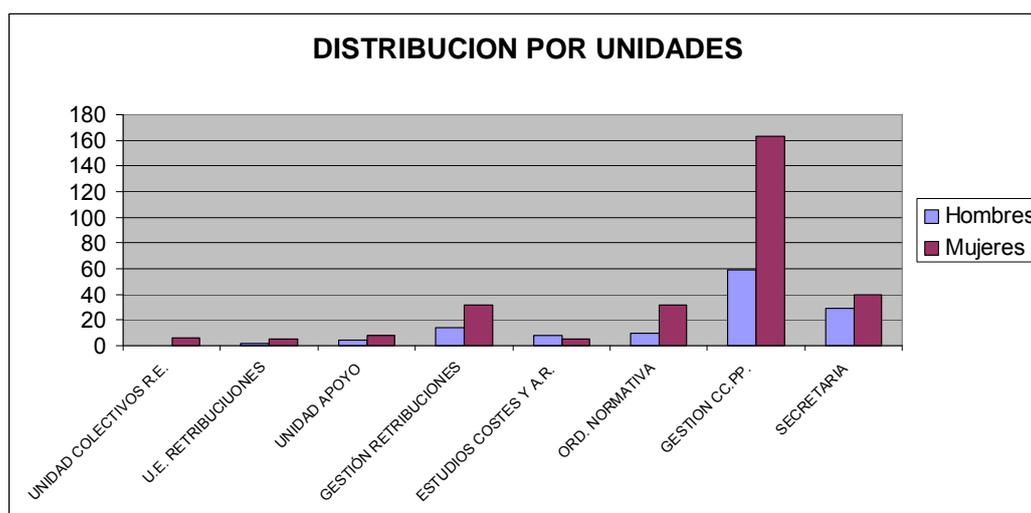
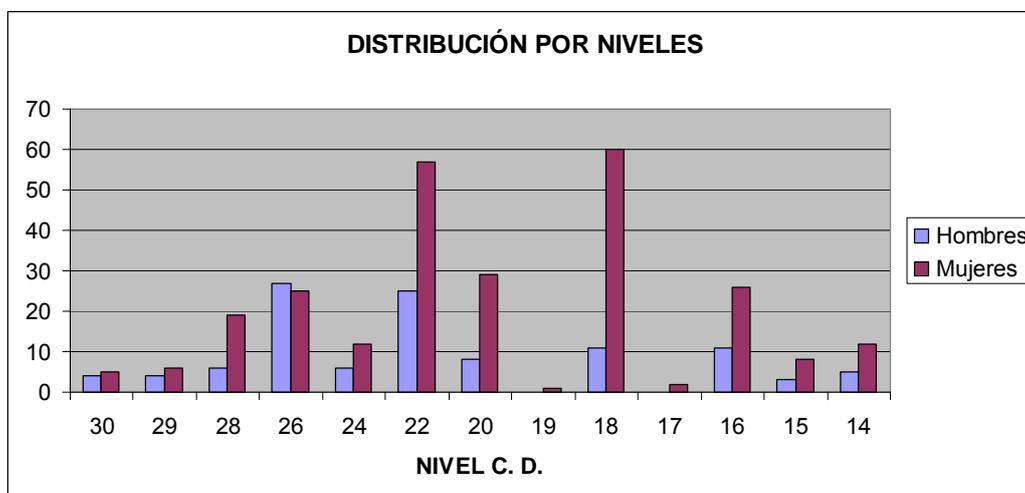
En cuanto a su titulación, el 50,27 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 49,73 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

En lo que se refiere al personal laboral, de los 45 efectivos existentes, 42 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que los 3 restantes mantienen una relación laboral de carácter eventual o interina.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 20 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de 15 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de oficial de gestión y servicios comunes, con 4 efectivos.

- b) Un 69,78 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'3.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 56,35 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 23,98 por 100 en el tramo 56 a 64 años. El 19,67 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en esta Dirección general es de 16,68 años.





I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, esta Dirección general, que constituye el Servicio 13, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de clases pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2010 en los programas 219N y 931N asciende a 14.538,07 miles de euros, de los que 8.627,96 corresponden al Programa 219N y 5.910,11 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio y de los Acuerdos de no disponibilidad se convierte en un crédito definitivo y disponible de 14.537,75 miles de euros, lo que representa una variación respecto al crédito disponible en el año 2009 del -1,56 % en euros corrientes y del -4,43 % en términos reales.



Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 13.476,10 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 92,70% del crédito disponible.

Hay que destacar la importante disminución del gasto del ejercicio 2010 respecto al 2009, debido a las medidas de austeridad adoptadas por este Centro. Esta disminución del gasto es del 6,86% en el presupuesto global, siendo especialmente significativas las disminuciones en los capítulos 2 y 6 (14,87% y 5,73% respectivamente) mientras que en el capítulo 1 el descenso de gasto ha sido del 5,29%.

CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS 2010 Y 2009				
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)				
CAPÍTULO	GASTO 2009	GASTO 2010	DIFERENCIA DE GASTO 2010 - 2009	% DE VARIACIÓN
Cap. I	13.325,81	12.620,34	-705,47	-5,29
Cap. II	977,38	832,08	-145,30	-14,87
Cap. III	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VI	165,96	23,68	-142,28	-85,73
Total	14.469,15	13.476,10	-993,05	-6,86

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2010, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2009, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2009 y 2010.

Como puede observarse, el Programa con mayor dotación es el de gestión de pensiones de clases pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 8.580,40 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2010, el 92,89% (7.970,29 miles de euros). Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.957,35 miles de euros, representa el 40,98% del presupuesto definitivo de la Dirección general.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 13.357,10 miles de euros representa el 91,88% del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 39,91 miles de euros (0,27% del Presupuesto) da muestra de la práctica ausencia de inversión de la Dirección, como es lógico, por otra parte.

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS. EJERCICIO DE 2010

Organización, Funciones y Medios

(MILES DE EUROS)

ARTICULOS	PROGRAMA 219N						PROGRAMA 931N						TOTAL PRESUPUESTO						
	Y	CREDITO	TRANS. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	TRANS. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%
	CAPITULOS.	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIB LE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIB LE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.
ART.º 10							59,50	0,00	0,00	59,50	56,78	95,43	59,50	0,00	0,00	59,50	56,78	95,43	
ART.º 12	6828,42	0,00	0,00	6828,42	6492,06	95,07	4519,62	0,00	0,00	4519,62	4331,02	95,83	11348,04	0,00	0,00	11348,04	10823,08	95,37	
ART.º 13	341,61		0,00	341,61	290,09	84,92	751,34	0,00	0,00	751,34	608,49	80,99	1092,95	0,00	0,00	1092,95	898,58	82,22	
ART.º 16	422,82	4,95	0,00	427,77	413,68	96,71	376,71	52,13	0,00	428,84	428,22	99,86	799,53	57,08	0,00	856,61	841,90	98,28	
CAPITULO I	7592,85	4,95	0,00	7597,80	7195,83	94,71	5707,17	52,13	0,00	5759,30	5424,51	94,19	13300,02	57,08	0,00	13357,10	12620,34	94,48	
ART.º 21	155,89	-14,70	0,00	141,19	52,13	36,92	48,81	0,00	0,00	48,81	13,36	27,37	204,70	-14,70	0,00	190,00	65,49	34,47	
ART.º 22	825,93	-20,71	-14,86	790,36	702,30	88,86	109,68	0,00	-2,67	107,01	48,32	45,15	935,61	-20,71	-17,53	897,37	750,62	83,65	
ART.º 23	27,87	0,00	0,00	27,87	3,81	13,67	22,40	0,00	0,00	22,40	12,16	54,29	50,27	0,00	0,00	50,27	15,97	31,77	
CAPITULO II	1009,69	-35,41	-14,86	959,42	758,24	79,03	180,89	0,00	-2,67	178,22	73,84	41,43	1190,58	-35,41	-17,53	1137,64	832,08	73,14	
ART.35	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	
CAPITULO III	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	3,10	0,00	0,00	
ART.63	22,32	0,00	-2,24	20,08	16,22	80,78	22,05	0,00	-2,22	19,83	7,46	37,62	44,37	0,00	-4,46	39,91	23,68	59,33	
CAPITULO VI	22,32	0,00	-2,24	20,08	16,22	80,78	22,05	0,00	-2,22	19,83	7,46	37,62	44,37	0,00	-4,46	39,91	23,68	59,33	
TOTAL	8627,96	-30,46	-17,10	8580,40	7970,29	92,89	5910,11	52,13	-4,89	5957,35	5505,81	92,42	14538,07	21,67	-21,99	14537,75	13476,10	92,70	

Organización, Funciones y Medios

II. – ACTIVIDADES SECTORIALES



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.-ACTUACIONES EN MATERIA DE CLASES PASIVAS

II. 1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

- La implantación en el año 2010 de la aplicación JUBIL@, para la tramitación electrónica del impreso J de iniciación de oficio de los procedimientos de reconocimiento de pensión de jubilación, representa un hito en la gestión de los procedimientos de clases pasivas, por la reducción de los tiempos de tramitación y su simplificación, ya que a través de esta aplicación los órganos de jubilación remiten a la Dirección general por vía telemática los datos y documentos necesarios para la tramitación del procedimiento, que se registra electrónicamente y se incorpora de forma automática al sistema de información de reconocimiento de pensiones (OLAS). Durante el pasado año se han recibido 5.519 "J" por la aplicación JUBIL@, cuya utilización es obligatoria desde el 9 de julio de 2010.
- A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 193/2010, de 26 de febrero, el único procedimiento de pago de las pensiones de clases pasivas es la transferencia a la cuenta corriente o libreta ordinaria designada por el pensionista, si bien las prestaciones solicitadas antes de 1 de abril de 2010 -fecha de su entrada en vigor- y que se estuvieran percibiendo a través de habilitado de clases pasivas podrán seguir cobrándose por ese sistema.

Los modelos de solicitud de las prestaciones de clases pasivas, los sistemas de información de reconocimiento y pago de las pensiones y los procedimientos de gestión se han adaptado a la nueva regulación. Además, el Servicio de inspección de habilitados ha realizado 190 inspecciones a los habilitados ejercientes, para verificar el cumplimiento de la obligación prevista en el citado Real Decreto de abonar a sus mandantes el importe total de la pensión o pensiones de clases pasivas que tiene reconocidas, sin aplicar descuentos por comisiones, gastos de gestión o impuestos derivados del ejercicio de su actividad profesional (IVA).

- Por Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Subsecretaría, se aprobó la actualización de la carta de servicios de clases pasivas, para el periodo 2010-2013, tras ser informada favorablemente por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas de Calidad de los Servicios (AEVAL). En la misma se informa de todos los servicios que esta Dirección general presta al ciudadano, incluidos los que ofrece a través de su sede electrónica y el portal de clases pasivas, y se asumen nuevos compromisos de calidad.
- Entre las actividades realizadas también destaca el desarrollo de un nuevo procedimiento para abonar de oficio la paga extraordinaria en los supuestos de fallecimiento del pensionista o por vencimiento de la pensión de orfandad (finiquito). El número total de "finiquitos" abonados en 2010 - desde la mensualidad de junio en que se establece- ha sido de 15.603.
- Asimismo, hay que subrayar la relevancia del cruce informático de los fallecimientos inscritos en los registros civiles con nuestro sistema de información de pago de pensiones (ISLA), que está facilitando la baja en nómina de las pensiones en el mismo mes del fallecimiento del pensionista, evitando el abono de percepciones indebidas y el consiguiente reintegro de tales prestaciones. En este sentido, en el año 2010 se ha producido una disminución del 44,23% de los expedientes de reintegro tramitados.



Con independencia de lo anterior, en el año 2010 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de clases pasivas y otras prestaciones atribuidas a la Dirección general se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2009 se ha producido un incremento del 4,25% del gasto de la Sección 07 "Clases Pasivas" del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose el presupuesto para ese año en 10.498.984,02 miles de euros.
- El número de pensiones de alta en la nómina de diciembre de 2010 era de 593.482, frente a las 590.636 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 5,54% en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 7,05% –mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de "legislación antigua". Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2010 un 9,24% respecto del año anterior.
- El número de expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación ha pasado del 76,96% en el año 2009 al 88,07% en el 2010. Además, se ha incrementado un 14,80% el número de resoluciones de pensiones de jubilación, y ha disminuido un 8,17% el de pensiones a favor de familiares –excluidas las revisiones-.
- La unificación de la nómina de todas las pensiones de clases pasivas -que culminó en octubre de 2009- ha determinado un aumento, respecto del año anterior, del 31,07% en el número de liquidaciones practicadas durante 2010 en los servicios de nóminas de la Dirección general.
- El número total de pensiones que se perciben a través de habilitado de clases pasivas ha pasado del 33,35% en diciembre de 2009, al 30,00% en la nómina de diciembre de 2010, si bien a través de este sistema de pago se gestiona el 18,96% del importe de la nómina de clases pasivas.
- Asimismo, cabe destacar el incremento de expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual tramitados y resueltos en el presente ejercicio, que han pasado de 750 en 2009 a 800 en 2010.
- Respecto de los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, en el año 2010 se han resuelto favorablemente 1.155, con un importe total abonado a los beneficiarios de 1.753.775,46 €, frente a los 1.201.062,39 € abonados en el ejercicio 2009.
- En el pasado ejercicio se han abonado 25 indemnizaciones a favor de las personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa de la democracia al amparo del artículo 10 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por un importe total de 1.707.332,94 €, y se han reconocido 43 indemnizaciones a favor de los expresos sociales, reguladas en la Disposición adicional decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, por un importe total de 240.000 €.
- El número de solicitudes de información escrita creció un 60,56% respecto del año anterior, debido: al incremento de las consultas derivadas de la aplicación del IRPF y la supresión de la deducción de los 400 euros en enero de 2010; a que en el mes de enero no se abonó paga adicional, al no existir desviación de IPC respecto del año anterior; y, por último, a asumir la gestión de la tarjeta del pensionista.



Actividades Sectoriales

- Se ha incrementado el acceso a todos los servicios de la sede electrónica, anteriormente prestados desde la oficina electrónica de clases pasivas, excepto el relativo a los listados de nómina, cuyo destinatario no es el pensionista, sino las unidades de clases pasivas.

II.1.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

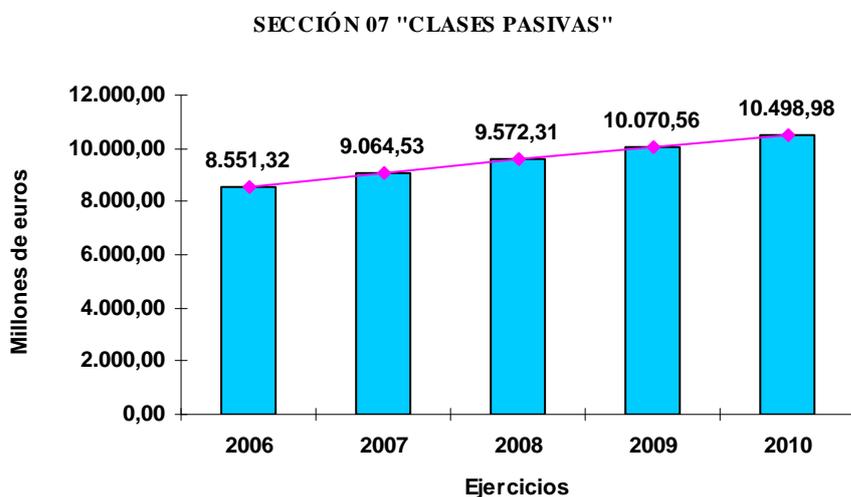
El abono de las prestaciones de clases pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 "Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2010:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2010
(En miles de euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPUE (b)	CREDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b)	AJUSTES (d)	COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d)	OBLIGAC. RECONOC. (d)	EJECUCION PRESUP. % (d)/(e)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	5.494.435,20	266.014,00	5.760.449,20	57.770,120	5.818.219,32	5.804.348,33	99,76
Pensiones a familias de carácter civil	980.159,55	0,00	980.159,55	8.077,25	988.236,80	988.169,40	99,99
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.177.332,75	0,00	2.177.332,75	-20.473,18	2.156.859,57	2.154.683,57	99,90
Pensiones a familias de carácter militar	1.151.255,00	0,00	1.151.255,00	-45.553,19	1.105.701,81	1.105.583,47	99,99
Pensiones a camineros	999,00	0,00	999,00	175,00	1.174,00	1.163,35	99,09
Protección familiar	14,00	0,00	14,00	4,00	18,00	16,88	93,78
TOTAL SERVICIO 01 PROGRAMA 211N	9.804.195,50	266.014,00	10.070.209,50	0,00	10.070.209,50	10.053.965,00	99,84
TOTAL CAPÍTULO I	9.804.195,50	266.014,00	10.070.209,50	0,00	10.070.209,50	10.053.965,00	99,84
Pensiones a exministros	1.879,00	0,00	1.879,00	190,00	2.069,00	2.048,57	99,01
Pensiones excepcionales	446,00	0,00	446,00	-20,00	426,00	406,99	95,54
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	8.114,00	0,00	8.114,00	-2.500,00	5.614,00	5.540,04	98,68
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	30.513,00	0,00	30.513,00	-25.200,00	5.313,00	4.318,17	81,28
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	3.067,00	0,00	3.067,00	-600,00	2.467,00	2.351,86	95,33
Pensiones afectados VIH	11.965,00	0,00	11.965,00	-840,00	11.125,00	11.080,62	99,60
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	3.592,00	0,00	3.592,00	750,00	4.342,00	4.024,52	92,69
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	34.378,00	-34.302,68	75,32	31.170,00	31.245,32	30.812,93	98,62
Ayudas económicas Ley 35/95	5.097,00	0,00	5.097,00	-1.150,00	3.947,00	3.344,33	84,73
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.180,00	0,00	3.180,00	-1.800,00	1.380,00	1.316,48	95,40
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 211O	102.231,00	-34.302,68	67.928,32	0,00	67.928,32	65.244,51	96,05
Pensiones a causantes de carácter civil	38.450,00	0,00	38.450,00	1.915,06	40.365,06	40.363,15	100,00
Pensiones a familias de carácter civil	97.062,00	0,00	97.062,00	2.108,71	99.170,71	99.168,89	100,00
Pensiones derivadas Ley 37/84	231.269,00	8.000,00	239.269,00	-2.696,53	236.572,47	236.570,97	100,00
Pensiones a causantes de carácter militar	179,00	0,00	179,00	25,90	204,90	203,81	99,47
Pensiones de familias de carácter militar	1.484,00	0,00	1.484,00	9,04	1.493,04	1.490,87	99,85
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	1.323,00	0,00	1.323,00	413,82	1.736,82	1.736,82	100,00
Indemnizaciones a expresos sociales	2.020,00	0,00	2.020,00	-1.776,00	244,00	240,00	98,36
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N	371.787,00	8.000,00	379.787,00	0,00	379.787,00	379.774,51	100,00
TOTAL CAPÍTULO IV	474.018,00	-26.302,68	447.715,32	0,00	447.715,32	445.019,02	99,40
TOTAL SECCIÓN 07	10.278.213,50	239.711,32	10.517.924,82	0,00	10.517.924,82	10.498.984,02	99,82



En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años:



II.1.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección general de costes de personal y pensiones públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del régimen de clases pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros órganos constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Pago de las pensiones de clases pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Revalorización anual de las pensiones de clases pasivas conforme al IPC previsto.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las Instituciones europeas.
- Gestión y pago de las indemnizaciones a expresos sociales.
- Gestión y pago de las indemnizaciones reguladas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, derivadas de actos en defensa de la democracia.

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales, es preciso destacar, por su relevancia, los datos relativos a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del régimen de clases pasivas del Estado - no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio -:



PENSIONES DE JUBILACIÓN RECONOCIDAS EN 2010	
Forzosa	5.112
Voluntaria	4.253
LOE	9.324
Incapacidad	1.733
Extraordinarias	15
TOTAL	20.437

PENSIONES FAMILIARES RECONOCIDAS EN 2010	
Viudedad	3.563
Orfandad	729
A favor de padres	45
Extraordinarias	7
TOTAL	4.344

En el cuadro que se ofrece seguidamente queda reflejado el número de pensiones en alta a 31 de diciembre de 2010, así como el número de resoluciones de pensiones, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones, tramitados durante 2010 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de clases pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa. Ese cuadro incluye tanto las pensiones del régimen de clases pasivas como las reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.



RESOLUCIONES Y PENSIONES. AÑO 2010

COLECTIVOS	Resoluciones en 2010	Número de Pensiones a 31/12/2010
PENSIONES	38.352	593.482
PENSIONES GENERALES	36.616	536.652
Pensiones a funcionarios civiles	27.876	329.263
Funcionarios civiles causantes	21.554	227.170
Familiares de funcionarios civiles	6.322	102.093
Pensiones a funcionarios militares	8.058	196.607
Funcionarios militares causantes	3.876	84.600
Familiares de funcionarios militares	4.182	112.007
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	330	10.782
Militares profesionales causantes	12	1.082
Familiares de militares profesionales	318	9.700
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	352	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	1.678	51.064
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	711	25.128
Militares no profesionales causantes	21	3.523
Familiares de militares no profesionales	690	21.605
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	297	11.107
Mutilados civiles y excombatientes causantes	49	5.778
Familiares de mutilados, excombatientes	248	5.329
Pensiones a familiares de fallecidos	670	14.829
OTRAS PENSIONES	58	5.766
Exministros y asimilados y sus familiares	3	124
Excepcionales	0	43
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	7	122
Afectados de VIH y sus familiares	21	983
Peones camineros		196
Marroquíes y del Sahara y sus familiares		2.580
Pensiones a alumnos militares	27	27
Cruces y medallas pensionadas		1.691



El proceso de unificación de la nómina de clases pasivas, que se desarrolló en los ejercicios 2008 y 2009, ha incidido en una mayor carga de trabajo para los servicios de nómina de esta Dirección general, como queda reflejado en el siguiente cuadro:

	2008	2009	2010
Liquidaciones	7.221	13.565	17.780
Haberes Devengados y No Percibidos	4.694	8.998	9.100
Acumulaciones y Rehabilitaciones	590	1.645	1.186
Complementos Económicos	375	1.044	1.828
Reintegros	3.080	10.330	5.762
Certificados	7.638	8.453	6.866

Por otra parte, las unidades de clases pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda han continuado a lo largo del pasado ejercicio desarrollando las funciones que tienen encomendadas en materia de clases pasivas, especialmente en lo que se refiere a la atención e información al pensionista, a la recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros, y actualización del sistema de información de pago de pensiones de clases pasivas.

II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

En el año 2010 la Subdirección general de gestión de clases pasivas asumió las competencias de información en materia de clases pasivas, hasta ese momento desempeñadas por la Subdirección general de ordenación normativa y recursos.

II.1.4.1.- INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2010 se recibieron 5.623 solicitudes de información escrita frente a las 3.502 del año anterior, según se detalla en los siguientes cuadros.

Solicitudes de información escrita según su origen			
Año	Particulares	Instituciones	Total
2006	1.778	543	2.321
2007	1.993	571	2.564
2008	2.899	701	3.600
2009	2.886	616	3.502
2010	5.000	623	5.623



Origen de las consultas	
Cortes	14
Defensor del Pueblo	13
Presidencia del Gobierno	3
Ministerio de Hacienda	54
Resto de ministerios	234
Resto de organismos	305
Particulares	5.000
Total	5.623

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	2.795
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	830
Legislación especial guerra civil	158
Pensiones funcionarios militares y familiares	80
Fondo garantía pago alimentos	35
Ayudas delitos violentos	28
Recursos	9
Asuntos no agrupados	1.688
TOTAL	5.623

• Correo Electrónico:

Las consultas recibidas a través de la dirección de correo electrónico (clases.pasivas@sgpg.meh.es) del buzón de clases pasivas alcanzaron la cifra de **3.085**, que también suponen un incremento respecto del ejercicio precedente (2.300). Estas consultas representan, en el conjunto de las recibidas por el servicio de información escrita, un porcentaje del 65,67% lo que evidencia que el correo electrónico se consolida como vía de comunicación escrita elegida por un mayor número de ciudadanos para relacionarse con la Administración.



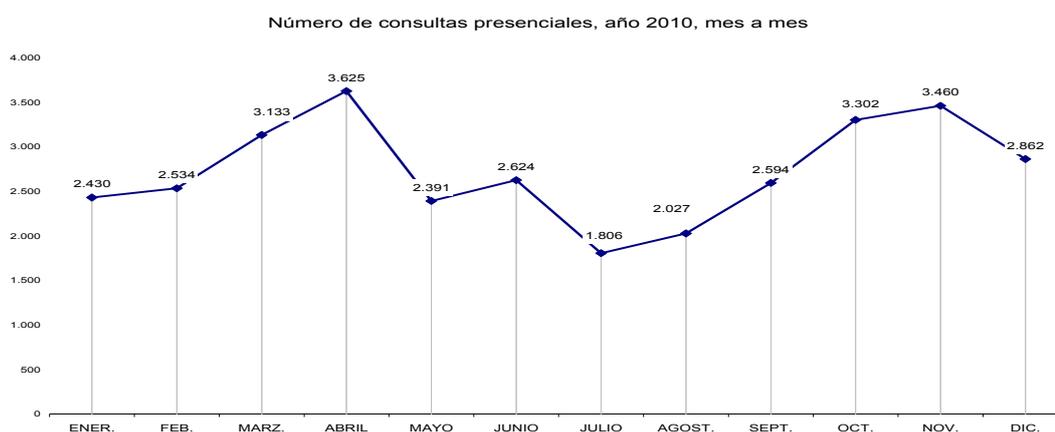
II.1.4.2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Consultas presenciales

El número total de consultas presenciales recibidas por el servicio de atención al ciudadano en el año 2010 fue de **32.788**, frente a las 24.925 del año anterior.

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	13.275
Tramitación pensiones de jubilación	6.989
Tramitación pensiones familiares	1.016
Legislación especial guerra civil	243
Pensiones funcionarios militares y familiares	292
Fondo garantía pago alimentos	300
Ayudas delitos violentos	314
Memoria histórica	273
Información previa a la jubilación presencial	4.847
Asuntos no agrupados	5.238
TOTAL	32.788

La distribución por meses de las consultas presenciales ha sido la siguiente:



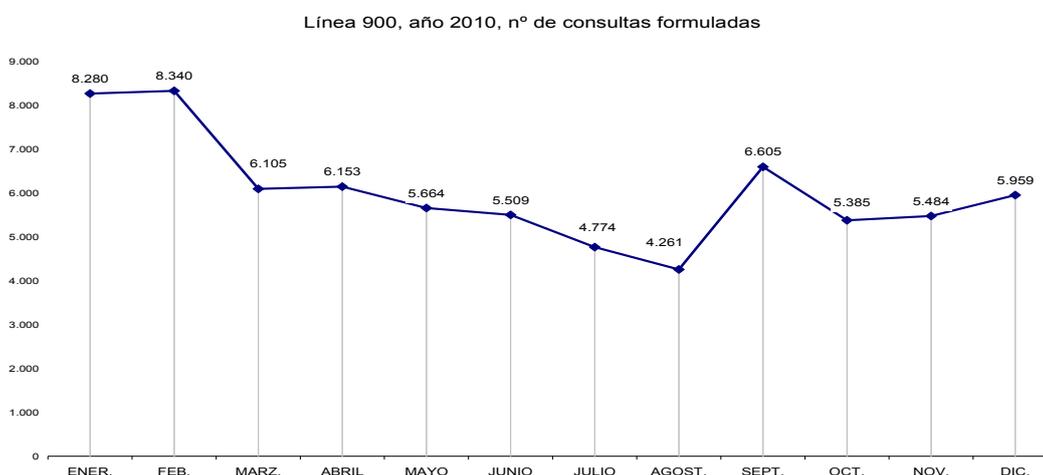


- Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas

En el año 2010 se atendieron **72.519 llamadas**, frente a las 71.661 del año anterior, con el siguiente desglose en función de los asuntos tratados:

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	32.449
Tramitación pensiones de jubilación	14.148
Tramitación pensiones familiares	3.697
Legislación especial Guerra Civil	1.107
Pensiones funcionarios militares y familiares	1.600
Fondo garantía pago alimentos	2.400
Ayudas delitos violentos	1.227
Memoria Histórica	484
Información previa a la jubilación presencial	12.196
Asuntos no agrupados	3.201
TOTAL	72.519

La distribución por meses de las consultas telefónicas ha sido:



- Información previa a la jubilación

Se han recibido **4.159 solicitudes de información previa**, a la jubilación para su contestación por escrito, frente a las 3.478 del año anterior, con un tiempo medio de contestación de 7,46 días.



II.1.4.3.- SERVICIOS ELECTRÓNICOS

- Sede electrónica

En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la sede electrónica de clases pasivas (oficina electrónica) en los últimos 5 años:

SUBSISTEMA	2006	2007	2008	2009	2010
Certificados de Renta	12.476	14.491	14.642	11.822	12.285
Listados de Nómina	43.644	76.973	84.091	56.799	36.846
Consulta Pensiones	14.963	28.828	44.008	54.720	56.229
Certificados de Pensiones firmados	915	1.017	1.717	3.096	5.348
Verificación de Documentos	46			21	16
Simul@	29.824	41.100	52.203	52.537	58.118
Consult@	1.766	3.900	9.250	5.489	4.012
Registro Electrónico				87	252
Notificaciones electrónicas					19
Total	104.046	166.309	205.911	186.493	173.125

- "SMS" comunicando el reconocimiento de la pensión:

En el año 2010 se remitieron **9.586 mensajes** a los nuevos pensionistas de clases pasivas, anticipándoles el reconocimiento de sus pensiones.

II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección general de "mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de clases pasivas", durante el ejercicio 2010 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

II.1.5.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

- **Revalorización:** en la tercera semana de enero de 2010 se realizó la campaña informativa sobre la revalorización de las pensiones de clases pasivas, remitiéndose a los pensionistas una carta personalizada con información sobre el importe total del conjunto de las pensiones percibidas por cada titular. Dicha carta se acompañó de un tríptico con información general sobre las pensiones y prestaciones de clases pasivas. Además se remitió a todos los pensionistas de pago a través de transferencia bancaria un recibo de su nómina del mes de enero.
- **Certificados de renta:** en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de clases pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2009.



II.1.5.2.- MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

- A.- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios:** se adaptaron los formularios de solicitudes electrónica de clases pasivas al nuevo registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda, poniéndose a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de clases pasivas en las lenguas cooficiales del Estado español y en inglés. Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2010 del Director general de costes de personal y pensiones públicas se aprobó el formulario multiopción para hacer efectivo el ejercicio de determinados derechos previstos en la Ley 11/2007.

Simultáneamente se procedió a reordenar los contenidos del portal de clases pasivas, para evitar que los mismos estuvieran repetidos en la sede electrónica de clases pasivas, que inició su funcionamiento el 18 de diciembre de 2009.

B.- Mejoras en los procesos internos y en las comunicaciones electrónicas con otras Administraciones Públicas:

- **Abono de la paga extraordinaria en los supuestos de fallecimiento del pensionista y de vencimiento de la pensión:** en el mes de junio se estableció un nuevo procedimiento que permite el pago de oficio en la cuenta del pensionista de la parte proporcional de la paga extraordinaria en supuestos de baja por fallecimiento o por vencimiento de la pensión de orfandad. Este procedimiento ha supuesto una importante mejora para el ciudadano, que ahora no tiene que solicitar expresamente el abono de dicha paga, así como para la gestión de expedientes de cobro, al reducirse significativamente el número de solicitudes de cobro de haberes devengados y no percibidos presentadas a instancia de los herederos de los pensionistas.
- **Implantación de la aplicación JUBIL@:** por Resolución de 18 de marzo de 2010 (BOE 8/4/2010) de la Dirección general de costes de personal y pensiones públicas se reguló la gestión electrónica del impreso "J" de iniciación del procedimiento de reconocimiento de pensiones de jubilación del régimen de clases pasivas del Estado, a través de la aplicación JUBIL@.

JUBIL@ es una aplicación Internet que facilita a los órganos de jubilación la cumplimentación y certificación electrónica de los datos relativos a los funcionarios públicos que se jubilan, así como la transmisión telemática de los mismos a la Dirección general de costes de personal y pensiones públicas, para su incorporación automática al sistema de información de reconocimiento de pensiones de clases pasivas.

A partir del 9 de julio de 2010 –fecha en que concluyó el plazo para la incorporación voluntaria y progresiva al nuevo sistema-, todos los impresos "J" se han remitido a través de JUBIL@, lo que ha supuesto una agilización en el procedimiento de reconocimiento, en beneficio de los interesados, quienes, por otra parte, no tienen que aportar ningún documento para la tramitación de su pensión de jubilación, puesto que todos se obtienen de oficio. Asimismo, representa una optimización de los recursos públicos, al evitar la duplicidad de ciertas tareas que venían realizando esta Dirección general y los órganos de jubilación.

- **Plena implantación del procedimiento único de reconocimiento y liquidación:** la modificación de la competencia para el pago de las pensiones y consiguiente unificación de la nómina de clases pasivas, ha permitido continuar el incremento, iniciado en 2008, del número de expedientes



tramitados conforme al procedimiento único de reconocimiento, liquidación y alta en nómina, frente al modelo anterior en el que la Dirección general reconocía la pensión, y la Delegación de Economía y Hacienda –salvo en Madrid- la liquidaba y daba de alta, gestionándose dos procedimientos diferenciados, cada uno de ellos con sus propios plazos. El número total de expedientes tramitados por el procedimiento único fue de 88,07%, frente al 76,96% de 2009, el 31,39% de 2008 y el 13,25% de 2007 –antes de iniciar la unificación-.

C.- Seguimiento y evaluación de la gestión:

- **Actualización de la carta de servicios de clases pasivas:** esta carta de servicios además de los servicios tradicionales ha incluido los servicios electrónicos de clases pasivas, a fin de de que en un solo documento se informe sobre todos los servicios públicos que se ofrece al ciudadano, eliminando la dualidad de cartas de servicios hasta ahora existentes –“convencional” y de “servicios electrónicos”-.

Asimismo, se han incorporando nuevos compromisos de calidad y un completo sistema de indicadores, que reflejan el esfuerzo de toda la organización por la mejora del servicio prestado al ciudadano.

- **Encuesta de Calidad:** desde 1995 se evalúa la calidad del servicio prestado a los pensionistas de clases pasivas con el fin de conocer su opinión y grado de satisfacción a través de una encuesta que se les remite de forma personalizada y a su domicilio seis meses después del inicio del cobro de su pensión. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados globales de los últimos años:

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS									
GRADO DE ACEPTACIÓN					RESULTADOS GLOBALES				
Período	Encuestas				Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfacción	Ponderaciones
	Enviadas	Devueltas	Recibidas	Aceptación %					
2004/1	8.309	66	3.105	37,7	3,90	3,91	3,93	3,91	Excelente = 5 Bien = 4 Normal = 3 Regular = 2 Mal = 1
2004/2	11.263	55	3.718	33,2	3,87	3,92	3,91	3,89	
2005/1	8.875	104	3.394	38,7	3,87	3,86	3,88	3,87	
2005/2	11.728	64	3.364	28,8	3,88	3,92	3,89	3,89	
2006/1	8.972	83	2.751	30,9	3,86	3,84	3,85	3,85	
2006/2	13.290	54	2.661	20,1	3,86	3,87	3,87	3,86	
2007/1	8.881	68	2.856	32,4	3,83	3,81	3,82	3,82	
2007/2	12.923	82	3.245	25,3	3,86	3,89	3,87	3,87	
2008/1	9.589	80	2.810	29,6	3,83	3,79	3,84	3,82	
2008/2	12.838	70	3.546	27,8	3,85	3,85	3,85	3,85	
2009/1	10.261	83	3.293	32,4	3,85	3,81	3,86	3,85	
2009/2	15.566	1	4.103	26,4	3,88	3,87	3,89	3,88	
2010/1	9.850	85	2.700	27,6	3,87	3,84	3,86	3,86	
2010/2	16.634	18	4.168	25,1	3,93	3,95	3,94	3,93	



II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

En 2010 la actividad se ha centrado básicamente en los siguientes proyectos:

II.2.1.- ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO

Durante el año 2010 se abordó el compromiso, adquirido en 2009, de implantar el proyecto de "Análisis de puestos de trabajo", en toda la Dirección general.

Hay que destacar que el trabajo se ha acometido con recursos propios. En este sentido, la Dirección general ha aportado:

- La metodología de análisis y las herramientas diseñadas al efecto, mediante desarrollos propios que partieron de las aplicadas en la Consejería de Función Pública del Gobierno Vasco.
- La asistencia y cooperación técnica para el trabajo de campo

Considerando que se trata de la primera aplicación práctica de una metodología de estas características y de sus herramientas informáticas asociadas, que carecen de precedentes en nuestra Administración, el proceso tiene un fuerte carácter experimental. Tratándose pues de una metodología en fase de construcción, está suponiendo unos esfuerzos suplementarios. Por la misma razón, y en paralelo a los trabajos prácticos se ha ido simultaneando un proceso paralelo de rediseño y mejora continua de la metodología de análisis de puestos, con la finalidad primordial de convertirla en un instrumento fiable, útil y de sencillo manejo por los gestores de personal.

Hasta el momento, las dos primeras líneas de la herramienta, que han sido objeto de desarrollo, consisten en el análisis de cargas de trabajo y de costes salariales asociados a las tareas de dichos puestos. En este sentido, a lo largo del 2010, se ha trabajado en el diseño de los posibles modelos de informes predefinidos, que sean sencillos y rápidos de obtener por los usuarios.

Asimismo, en el último trimestre del año y de forma simultánea, se inició una exploración sobre el resto de las utilidades asociadas a la herramienta en los diferentes subsistemas de gestión de personas. Dicho estudio continuará a lo largo del año 2011 con el objetivo de abordar definitivamente el necesario desarrollo metodológico y de las aplicaciones de soporte del proyecto.

Todo este esfuerzo organizativo y de diseño debe ofrecer como resultado, una vez terminada esta experiencia práctica, la puesta a disposición de una metodología de análisis de puestos fiable, útil y sencilla de aplicar.

II.2.2.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN GENERAL

A la vista de los resultados de la experiencia de evaluación del desempeño de 2009 y la muy interesante información obtenida de los participantes en la misma, a través de una encuesta repartida y una técnica de grupo nominal con algunos de ellos, a comienzos de 2010, el Comité de Dirección propuso una serie de cambios:



- Mejora de las definiciones incluidas en las escalas de puntuación de los objetivos y de las competencias, de manera que potenciaran la objetividad de la evaluación.
- El Comité de Dirección, identificó, definió y determinó los criterios o pautas de actuación propias de cada competencia. Al final quedaron establecidas cinco competencias básicas exigibles a todos los empleados de la Dirección, al estar relacionados con valores intrínsecos de la propia Dirección general y otra serie de competencias específicas, a escoger en cada caso según las características del puesto de trabajo.
- El Comité de Dirección decidió extender la prueba en 2010 a todos los niveles del Área de información administrativa, a todo el personal de Registro, Informática y Gestión Económica dentro de la Secretaría general, a los niveles inferiores de la Subdirección general de estudios de costes y análisis de retribuciones, al personal de la secretaría de la CECIR y al colectivo de secretarías de los puestos directivos.

Los nuevos colectivos incorporados a la evaluación fueron informados y atendidos convenientemente y mostraron total colaboración en todas las fases de la implantación.

El caudal de conocimientos adquirido durante la aplicación de las pruebas de evaluación del desempeño durante 2009 y 2010 se ha puesto a disposición de otras organizaciones públicas que han querido implantar en sus ámbitos la evaluación del desempeño y se ha colaborado en el adiestramiento y la formación requeridos para implantarlo. Fruto de esta decisión fue la estrecha colaboración prestada para la implantación del actual modelo de evaluación del desempeño en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, el apoyo total a la implantación del modelo de evaluación en el FOGASA, el inicio de la colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda, y la presentación a la Subdirección general de personal de la administración periférica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Asimismo, la Dirección general organizó una Jornada sobre Evaluación del Desempeño en las Administraciones Públicas, con la presencia de cerca de cien responsables de RR.HH. de todos los ministerios, de algunos organismos públicos y de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se celebró el 14 de diciembre de 2010 en el Instituto de Estudios Fiscales de Madrid, y en la que se presentaron las experiencias en esta materia llevadas a cabo en la UE, Principado de Asturias, Agencia Estatal BOE, Consorcio de Compensación de Seguros y en nuestra propia Dirección general, amén de participar como ponentes en un curso sobre evaluación del desempeño organizado por el INAP a comienzos del mes de diciembre de 2010.

La aplicación de la prueba de evaluación del desempeño permitió que, en los primeros meses de 2010, partiendo del Plan estratégico de la Dirección general y de los objetivos generales de cada Subdirección general/Unidad, se fijaran los objetivos específicos de cada nivel, de manera que quedaran alineados todos los objetivos dentro de cada Subdirección/Unidad y, por extensión, de la Dirección general, obteniendo el documento de Dirección por Objetivos (DPO).

II.2.3.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El cuadro de mando de la Dirección general se definió como un sistema de información del que pudiera obtenerse una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTL, RPTF, RCP, DARETRI, etc.),



Durante 2010 se mantuvieron diversas reuniones con los responsables de cada Subdirección general/Unidad, con lo que se conocieron y definieron sus necesidades de información, plasmándolas en una serie de indicadores resumen de los asuntos más importantes desarrollados por cada unidad.

Una vez definidos y aprobados por el Comité de Dirección, estos informes son incorporados a la plataforma del cuadro de mando y posteriormente van siendo actualizados por cada una de las Subdirecciones generales/Unidades, circunstancia ésta que proporciona una mejor trazabilidad de los datos y permite disponer de un caudal de información actualizada muy importante que puede ser consultada de forma continua y constante en la toma de decisiones.

En esta primera etapa culminada en 2010 se ha logrado disponer de 31 informes radicados en el cuadro de mando, los cuales, a su vez van siendo actualizados en los periodos fijados por el Comité de Dirección. De esta manera se ha logrado tener para el Comité de Dirección un conjunto de información básica para la toma de decisiones, actualizada, en formatos claros y fácilmente accesibles.

II.2.4.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2010 pueden destacarse en relación con la actividad de las agencias estatales los siguientes aspectos:

- Se ha elaborado la nueva guía del contrato de gestión, que actualiza, simplifica y clarifica los criterios y procedimientos para la elaboración de los contratos de gestión. Se centra fundamentalmente en los aspectos relacionados con la definición y determinación de los objetivos a recoger en los contratos, en los instrumentos para medir de una forma efectiva el grado de cumplimiento conseguido y la determinación de los recursos de personal disponibles y capacidades de gestión de los mismos. Esta guía ha sido fruto del consenso logrado entre los Centros directivos de los ministerios competentes en esta materia.
- Se ha organizado una jornada sobre la puesta en funcionamiento de las agencias estatales, celebrada en el mes de mayo en la Escuela de Organización Industrial, con la participación de los distintos órganos implicados en la materia: los Ministerios de Economía y Hacienda y Política Territorial y Administración, así como las siete agencias existentes en 2010. Como resultado se obtuvo un documento de conclusiones en el que han quedado formuladas una serie de proposiciones y líneas de actuación para el futuro.
- Se ha elaborado una propuesta de modelo de seguimiento de la ejecución de los contratos de gestión, cuya finalidad es servir de documento base para coordinar con la IGAE y el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública la futura implantación de un modelo definitivo de seguimiento en las agencias estatales.
- Se ha procedido a instar y hacer el seguimiento de la acomodación del contenido de los contratos de gestión y proyectos de los mismos al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010, así como a la amortización de puestos de trabajo vacantes por el correspondiente consejo rector, o en su caso por la CECIR, para ajustar su número al 5% fijado como límite máximo.
- Durante el ejercicio se tramitaron 292 expedientes relacionados con las agencias estatales, que abarcaban temas de autorización de convenios colectivos, modificación de retribuciones de personal funcionario y laboral, modificaciones de las RPT, oferta de empleo público, aplicación de acuerdos de carácter general, o informes de autorización de masas salariales, autorización de incentivos de personal laboral, así como modificaciones de RPT por desconcentración y autorizaciones conjuntas de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.



- Fijación de las retribuciones de presidentes y directores de agencias estatales e incentivos al rendimiento del personal funcionario.

II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Por Acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de noviembre de 2007 se acometió una profunda modificación de los supuestos, alcance y procedimientos por los que los ministerios y organismos públicos podían llevar a cabo determinadas modificaciones en sus relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, mediante el procedimiento de desconcentración de competencias.

A la vista de la experiencia adquirida tras la implantación del nuevo sistema, ha sido preciso realizar algunos ajustes en los supuestos objeto de desconcentración con la finalidad de mejorar la eficiencia de los procedimientos. Este sentido tenía la modificación aprobada con fecha de 22 de diciembre de 2009.

La implantación en 2010 de criterios muy estrictos en cuanto a la contención del gasto público y la reducción del déficit presupuestario, ha determinado la necesidad de realizar nuevas modificaciones en algunos de los supuestos incluidos en las Resoluciones anteriores.

En este sentido, con fecha 23 de junio de 2010 se avocaron para la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) la posibilidad de transformación de puestos de trabajo de personal funcionario que se encontraran vacantes en otros de igual o menor nivel de Complemento de Destino y/o Complemento Específico, así como la posibilidad de apertura de puestos vacantes a un grupo o subgrupo de clasificación inferior.

El mismo objetivo que las modificaciones anteriores, así como la homogeneización de determinados criterios de gestión, fue la causa de una nueva modificación, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones, con fecha 17 de diciembre de 2010.

En esta ocasión se avocó para su resolución por la CECIR el cambio de adscripción de puestos vacantes a otras Administraciones. Asimismo, se modificó el contenido del apartado en virtud del cual los ministerios podían dar de alta puestos para permitir en ejercicio del derecho de reserva (rescate de puestos), en el sentido de que el puesto a rescatar se haya amortizado en aplicación de medidas de austeridad y eficiencia en materia de Empleo Público, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros.

Hay que reseñar que con el objeto de facilitar la consulta del texto de las modificaciones de las RPT y Catálogos de personal funcionario y laboral que pueden ser aprobadas por los departamentos ministeriales, en virtud de las facultades desconcentradas, se publicó, junto con la Resolución de la CIR de 17 de diciembre de 2010, el texto íntegro actualizado.

En materia de retribuciones de personal funcionario destinado en el exterior, se han tramitado 35 modificaciones de los módulos de poder adquisitivo y se ha tramitado igualmente una orden ministerial por la que se regulan las retribuciones de los jefes de misión acreditados ante un Estado extranjero y organismo internacional, así como al Orden de actualización de módulos para 2011.



II.3.1.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

La actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, aprobado por el Gobierno, preveía diversas medidas y planes de recorte de gasto público en el ámbito de la Administración General del Estado, estableciendo el objetivo de alcanzar un déficit del 3% del PIB en 2013.

Consecuencia directa de lo anterior, fue la aprobación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 29 de enero de 2010, por el que se aprobaron el Plan de acción inmediata para 2010 y el Plan de austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013.

El Plan de acción inmediata contenía, entre otras medidas, la reducción de la Oferta de Empleo Público, la prohibición de efectuar nuevas contrataciones de personal interino, así como la racionalización de las estructuras de la Administración.

En la misma línea de reducción y racionalización del gasto público, y con el fin de conseguir los objetivos, se juzgó necesario dimensionar las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal funcionario y laboral, ajustándolos a los nuevos escenarios presupuestarios, con objeto de optimizar los recursos humanos disponibles, evitando que se produzcan rotaciones innecesarias de efectivos, así como deslizamientos de los gastos de personal.

La aprobación de esta medida se produjo mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010, en el que se disponía que, con anterioridad al 15 de septiembre, los departamentos ministeriales deberían proponer una adecuación de las RPT y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, de tal manera que el número de vacantes no superara, con carácter general, el cinco por ciento del total de puestos existentes. Este porcentaje deberá mantenerse durante el tiempo de aplicación del actual Programa de Estabilidad 2009-2013, por lo que en este periodo deberán realizarse revisiones anuales para mantener dicho porcentaje.

La reducción de vacantes prevista afectó a los departamentos ministeriales, organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, agencias estatales, entes públicos y entidades públicas empresariales.

Con el fin de dar cumplimiento al citado Acuerdo de Consejo de Ministros, por las Direcciones generales de costes de personal y pensiones públicas y de la función pública se dictaron unas Instrucciones para su aplicación.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos por las que se dieron de baja los puestos vacantes, hasta quedar ajustados al cinco por ciento previsto, fueron aprobadas por los correspondientes Acuerdos de la CECIR durante los meses de septiembre y octubre de 2010, habiéndose amortizado 10.290 puestos con un valor de 178.424.630,62 euros.

II.3.2.- CREACIÓN DE BOLSAS DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Entre las medidas contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010, por el que se aprobaban determinadas medidas de austeridad y eficiencia en materia de empleo público, se incluía como necesaria la creación de bolsas de puestos de trabajo vacantes, con carácter centralizado en los ministerios y organismos. Estas bolsas tienen como objeto contribuir a una gestión más ágil de las relaciones de puestos de trabajo y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de los subsecretarios una herramienta muy importante de



cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.

De acuerdo con la Instrucción conjunta de las Direcciones generales de costes de personal y pensiones públicas y de la función pública, dictada en desarrollo del citado Acuerdo de Consejo de Ministros, los puestos que deberían incluirse en las respectivas bolsas serían aquéllos que, estando vacantes, no tuvieran ningún tipo de restricción para su movilidad por encontrarse pendiente de nombramiento o se encontraran incluidos en una convocatoria, ya publicada, de concurso de traslado.

Las bolsas de vacantes ministeriales, que se materializaron por el procedimiento de desconcentración de competencias, se han constituido como relaciones de puestos de trabajo de carácter especial, dependientes de las subsecretarías o unidades equivalentes, lo que les permitirá la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, sin que sea precisa la creación de nuevos puestos.

II.3.3.- REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES EN EL AÑO 2010

Por Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se estableció, con efectos de 1 de enero de 2010, un incremento de las retribuciones del personal del sector público estatal de un 0,3 por 100 respecto de las establecidas para el ejercicio de 2009.

Con posterioridad, se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que, entre otras medidas, contiene las relativas a la contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas, cuyo objetivo es reducir un 5 por 100 de la masa salarial, en términos anuales.

Para ello, el citado Real Decreto-Ley da una nueva redacción a los artículos referidos a los gastos de personal y a materia de empleo público contenidos en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Como consecuencia de todas estas modificaciones en materia de retribuciones, hubieron de aprobarse por la CECIR distintas Resoluciones para adaptar las relaciones y catálogos de puestos de trabajo a las nuevas cuantías, así como las retribuciones del personal laboral, tanto el comprendido en el ámbito del Convenio Único de la AGE, como las del sometido a otros regímenes (personal fuera de convenio, alta dirección, personal en el exterior, etc.).

También fue preciso elaborar las correspondientes Órdenes ministeriales para adaptar las retribuciones de presidentes y directores de agencias, y los importes de incentivos al rendimiento de altos cargos y personal funcionario y eventual.

II.3.4.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

En consonancia con el Plan de acción inmediata para 2010 y el Plan de austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, uno de los objetivos fundamentales para el ejercicio pasado fue la minoración de los impactos que sobre los costes de personal pudieran derivarse de las actuaciones de la CECIR.



Por ello se adoptaron estrictos y rigurosos criterios de austeridad en las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario propuestas por los distintos departamentos ministeriales.

Durante el año 2010 se aprobaron 2.320 modificaciones de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, de las que 753 fueron resoluciones de la CECIR y 1567 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.

Pese al elevado número de expedientes tramitados, el impacto sobre los costes de personal en 2010 ha confirmado la tendencia iniciada en años anteriores, de tal forma que se ha logrado una reducción real de los mismos. La evolución ha sido la siguiente:

Costes año 2008	127.992.994,80
Costes año 2009	27.228.314,16
Costes año 2010	- 1.527.606,93

II.3.5.- ESTABLECIMIENTO DE CUPOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

Cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece en su articulado que, durante el correspondiente ejercicio, no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Política Territorial y Administración Pública.

Con la finalidad de cumplir lo establecido en la Ley de Presupuestos, y poder cubrir esas necesidades que surgen en el ámbito público, se ha considerado necesario modificar el procedimiento de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos hasta ahora vigente, para dotarlo de la agilidad necesaria y permitir la adecuada planificación de recursos, humanos y económicos.

En esta línea se establece, mediante una Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la función pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de fecha 17 de noviembre de 2010, un sistema de cupos de carácter anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, que se adopta con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se posibilita la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.

De acuerdo con el nuevo procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable de recursos humanos, deberán enviar a la Dirección general de la función pública para su informe y envío a la Dirección general de costes de personal y pensiones públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones generales de costes de personal y pensiones públicas y de la función pública se pronunciarán de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y



especificarán la información que deberá remitirse trimestralmente, en la que se detallará cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados en dicho periodo.

II.3.6.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

En cumplimiento de la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, la Orden de 27 de octubre de 2010 del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos dispuso la creación de un registro del personal directivo de las fundaciones del sector público estatal, los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus organismos y las sociedades mercantiles públicas, que perciban aportaciones de cualquier naturaleza con cargo a los presupuestos públicos o de los entes o sociedades del sector público, destinados a cubrir el déficit de explotación.

A lo largo del último trimestre de 2010 se ha procedido a recabar la información de todas las sociedades afectadas, tanto sobre las retribuciones dinerarias asociadas a los puestos directivos (salarios, complementos retributivos, productividad o asistencias al consejo de administración de la sociedad, entre otros) como sobre otro tipo de retribuciones no dinerarias (vivienda, vehículo para uso personal, seguros, gastos de representación, etc.)

Para la captura de los datos se ha partido de la información contenida en el inventario de Entes del Sector Público Estatal (INVESPE) y de la relación de empresas afectadas por el acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril de racionalización del sector público empresarial.

A partir de 2011, se procederá, con carácter anual, a recabar la información de todas las entidades a lo largo del primer trimestre del ejercicio.

II.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 26 / 2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, atribuye, en el Título III "De los Gastos de Personal", una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Economía y Hacienda, unas veces en exclusiva y otras en concurrencia con el Ministerio de Presidencia, hoy Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, competencias éstas últimas cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR).

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes, y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

II.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES DEL PERSONAL LABORAL ACOGIDO A CONVENIO COLECTIVO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Las leyes de presupuestos exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.



En el ejercicio 2010 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al Convenio Único se ha llevado a cabo a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección general, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral del Boletín Oficial del Estado, Instituto de Astrofísica de Canarias, buque "García del Cid" y buque "Cornide de Saavedra", la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 101 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 1.035.632.709 euros y corresponde a 48.680 efectivos.

Las Masas fueron autorizadas en fecha anterior al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, dictándose posteriormente por la CECIR, las instrucciones necesarias para su cumplimiento.

No se aprecian cambios significativos respecto de las cifras del ejercicio 2009, excepto una pequeña disminución en el número de efectivos como consecuencia de los procesos de promoción horizontal del personal laboral a cuerpos y escalas de funcionarios con funciones equivalentes.

II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida conjuntamente a los Ministerios de Política Territorial y Administración Pública, y de Economía y Hacienda. Los informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

A lo largo del ejercicio 2010 se han analizado las revisiones salariales de un total de 4 convenios colectivos.

Por Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones CIR/101884, se aplicó la previsión del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

II.4.3.- PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración.

En 2010 este personal son 935 efectivos, los mismos que en 2009.



Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Se han analizado expedientes que afectan a 73 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de esta Dirección general en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias, procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2010 un total de 1.013 expedientes, de los cuales 466 se han elevado a la CECIR y 547 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.

En ejecución del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010, por el que se aprueban determinadas medidas de austeridad y eficiencia en materia de empleo público, fueron amortizados 4.059 puestos vacantes de personal laboral.

II.4.5.- AUTORIZACIONES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

La Ley 26 / 2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, mantuvo la prohibición de nuevas contrataciones de personal laboral de carácter temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización conjunta de los Ministerios de Presidencia, hoy Política Territorial y Administración Pública, y de Economía y Hacienda.

La gestión de las autorizaciones de contratación de personal laboral temporal se ha llevado a cabo con los criterios restrictivos que establece la Ley de Presupuestos, analizándose pormenorizadamente cada una de las 8.224 solicitudes. Se han autorizado 6.252 contrataciones, que suponen 5.317 jornadas anuales. Estos datos incluyen las autorizaciones de las agencias estatales, pero no las de entes públicos, que se analizan en otro apartado. Tampoco incluyen las prórrogas ni los contratos subvencionados por el Servicio Público de Empleo Estatal

II.4.6.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2010, que afecta a un colectivo de 5.179 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros. Respecto a sus retribuciones en 2010, dado que se trata de personal acogido a legislación local, en un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica y



en el contexto de medidas adoptadas de contención de gastos de personal de las diversas administraciones públicas, con efectos de 1 de enero de 2010, se han considerado actualizadas sus retribuciones hasta 31 de diciembre de 2010 con los mismos valores de 2009.

El número de contratos autorizados en el exterior asciende a 928, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

A lo largo del año 2010 esta Dirección general ha participado, junto con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y los departamentos que cuentan con personal en el exterior, en las actuaciones encaminadas a dar cumplimiento a las "Medidas para la potenciación de la acción exterior del Estado" aprobadas por el Consejo de Ministros el 1 de septiembre de 2006, fundamentalmente a través de trabajos de estudio y revisión de los catálogos de puestos de trabajo, para racionalizar las retribuciones del personal laboral en el exterior. Además se han continuado los trabajos de desarrollo del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado de 3 de diciembre de 2007, sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado.

II.4.7.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Dentro de las competencias en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es el de informar las masas salariales a las que se refiere el art. 25 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, así como el "control" de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el art. 37 de la misma ley en su punto uno apartados c) y d), cuya competencia está atribuida, de forma conjunta, a los Ministerios de Economía y Hacienda y Política Territorial y Administración Pública.

Durante el citado año, las entidades de derecho público sujetas a control han sido 57, además de los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-Ley de 11 de junio de 1929, a los que son de aplicación la Disposición adicional décima, apartados 1 y 2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.1 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, habiéndose realizado dicho control en las formas previstas en el Acuerdo de la CECIR de 28 de enero de 2010, por el que se determinan las condiciones y procedimientos durante el año 2010 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades: Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Fondo de Garantía de las Cajas de Ahorro, Fondo de Garantía de las Cooperativas de Crédito, RENFE Operadora, Centro Nacional de Inteligencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. No obstante, esta última entidad tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Para finalizar la enumeración de las entidades de derecho público sujetas a control hay que mencionar la Resolución de la CECIR de 10 de mayo de 1991, sobre delimitación del ámbito subjetivo de competencias de la CECIR, que en lo relativo a los entes públicos excluye aquellos organismos y entidades que no pertenezcan al ámbito de la Administración estatal o en los que no es evidente su naturaleza pública, tales como cámaras y colegios profesionales, academias dedicadas a actividades de interés cultural o científico, patronatos de base fundacional, etc.



Actuaciones principales

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2010 pueden clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio. El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 48.

El número de efectivos afectados, excluidos los de los entes sujetos a Convenio Único (Agencia Española de Protección de Datos, Consejo de seguridad Nuclear y Comisión para la Defensa de la Competencia), asciende a 24.411, con una masa salarial autorizada de 693.723.937,86 euros, habiéndose producido el incremento, principalmente, en AENA y CDTI, Instituto Cervantes y el ICO. Asimismo, se incluye la cuantificación de la masa salarial de SASEMAR que no se autorizó en 2009.

Las masas fueron autorizadas en fecha anterior al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, dictándose posteriormente por la CECIR las instrucciones necesarias para su cumplimiento.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

B.- Elaboración, conjuntamente con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales. En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.

1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se deriven incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2010.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
 - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
 - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos.
 - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2010, para 19.896 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 469.319.661,9 euros, cuantía sustancialmente inferior a la del año anterior al no incluirse Puertos del Estado y las 28 Autoridades Portuarias (AAPP).

En esta cuantía no está aplicada la reducción del 5% correspondiente al Real Decreto-Ley 8/2010.



2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende, 45 (no han comunicado AEAT y el Instituto Cervantes) con un número de efectivos afectados de 1.481 y una masa salarial de 87.819.690,06 € (Se produce un incremento significativo en el ICEX porque se procede a corregir un error del año anterior en el que no se habían cuantificado la totalidad de las retribuciones del personal directivo).

En esta cuantía no está aplicada la reducción del 5% correspondiente al Real Decreto-Ley 8/2010.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas asciendes a 6 con unos efectivos de 1.244 y una masa salarial 52.211.390,3 €.

En esta cuantía no está aplicada la reducción del 5% correspondiente al Real Decreto-Ley 8/2010.

4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:

Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo I que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país, y **personal contratado localmente**, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se han informado las revisiones salariales de un total de 801 efectivos correspondientes a 3 entes.

C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones por parte del Ministro de Economía y Hacienda a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

D.- Actuaciones relacionadas con la oferta de empleo público: las actuaciones de este apartado derivan del art. 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y han consistido básicamente en la cuantificación de las dotaciones correspondientes a las entidades públicas empresariales incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2010, así como en la elaboración de informes y resoluciones, conjuntamente con la Dirección general de función pública, sobre contrataciones de personal laboral, en sus diversas modalidades.



Las contrataciones informadas favorablemente en el año 2010 se distribuyen de la siguiente forma:

- N° de contrataciones temporales	750
- N° de contrataciones en el exterior	13
- N° de contrataciones fijas	95

E.- Autorizaciones de modificación de catálogos, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

F.- Elaboración, conjuntamente con el Ministerio de la Presidencia, del Acuerdo de la CECIR de fecha 28 de enero del 2010 por el que se determinan las condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2010 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

G.- Celebración de la I Jornada del Foro de Entes Públicos: el 6 de octubre de 2010 se celebró la I Jornada del Foro de Entes Públicos en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda del Paseo de la Castellana, 262 de Madrid. Además de representantes de la Dirección general de costes de personal y pensiones públicas y del Ministerio de la Presidencia (actualmente, Ministerio de Política Territorial y Administración Pública), asistieron responsables de recursos humanos de todas las entidades públicas empresariales y resto de entes públicos.

Las intervenciones tuvieron lugar tanto por parte de representantes de los dos Ministerios citados como de los organismos asistentes y se centraron en la impartición de criterios y pautas de actuación de cara al ejercicio 2011, por parte de los primeros, y en la descripción de los modelos de gestión específicos de cada organismo, destacando las herramientas más útiles para hacer frente a un escenario de contención del gasto público.

La jornada se cerró con una Mesa Redonda y un debate abierto sobre el modelo de gestión de los entes públicos. Fue clausurada por el Secretario General de Presupuestos y Gastos.

III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

III.1.- INTRODUCCIÓN

Es competencia de la Dirección general, entre otras, *"...el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales"*. A tales atribuciones debe añadirse la elaboración de normas, estudios e informes sobre costes del personal activo del sector público estatal, así como la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

La actividad normativa de la Dirección general en 2010 se ha visto afectada por tres factores determinantes:

- La reestructuración de la propia Subdirección general de ordenación normativa, en la que, por una parte, se ha producido la integración de la Unidad de régimen jurídico e informes y de la Unidad de asuntos jurídicos de la CIR (Comisión Interministerial de Retribuciones) con objeto de unificar en el mismo órgano de la Dirección general tanto la actividad normativa como la elaboración y resolución de recursos en materia de costes de personal y pensiones públicas. Por otro lado, los servicios de información han pasado a depender de la Subdirección general de gestión de clases pasivas.
- La adopción de medidas extraordinarias de austeridad para combatir la crisis económica, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, que han tenido una incidencia directa en las competencias de este Centro directivo y de modo particular en las de la Subdirección general, con un importante incremento de su actividad.
- La continuación de las reformas legales en materia de clases pasivas, con objeto de actualizar la normativa a las necesidades actuales y profundizar en el proceso de armonización de los regímenes de protección social.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones inherentes ha supuesto entre otros, los siguientes aspectos:

- La actividad del área de ordenación normativa se ha incrementado notablemente con respecto a 2009 debido a la concurrencia de los tres factores señalados.
- En el área de recursos y reclamaciones se resolvieron 795 recursos, de los cuales fueron estimados 26 (3,27% del total).
- Del conjunto de las 445 resoluciones y sentencias dictadas por el TEAC y los Tribunales de Justicia en 2010 se estimaron 50, lo que, pese al decrecimiento numérico que se viene produciendo a lo largo del tiempo, supone un ligero incremento porcentual en relación con 2009, del 10,3% frente al 9,9%.
- La unidad de base de datos documental de ordenación normativa ha cubierto los objetivos previstos. Así, durante 2010 la base de datos ha pasado de tener 14.535 documentos a 16.316, actualizándose, además, el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas que conforman las colecciones de «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales», haciendo posible la consulta de las dos primeras a través de Internet.
- Por último, se ha mantenido en 2010 la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio «Información de publicaciones oficiales».



III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Las principales disposiciones generales aprobadas en 2010 que, se han elaborado íntegramente, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción, son las siguientes:

- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE 23-12-2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE 24-05-2010).
- Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE 3-12-2010).
- Real Decreto-Ley 3/2010, de 26 de marzo, por que se modifica la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Real Decreto 1790/2010, de 30 de diciembre, sobre actualización de importes y determinación de pensiones de clases pasivas para 2011 (BOE 31-12-2010).
- Real Decreto 193/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 227/1981, de 23 de enero, sobre sistemas de pago de los haberes de Clases Pasivas del Estado (BOE 4-03-2010).
- Real Decreto 867/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real Decreto 432/2000, de 31 de marzo, por el que se regula el cómputo en el Régimen de Clases Pasivas del Estado de los períodos reconocidos como cotizados a la Seguridad Social en favor de los sacerdotes y religiosos o religiosas de la Iglesia Católica, secularizados (BOE 14-07-2010).
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 de Racionalización del Sector Público Empresarial.
- Acuerdo Administrativo de aplicación del Convenio de Seguridad Social Japón-España, que entrará en vigor, en la misma fecha que lo hace el Convenio, es decir, el 1/12/2010, de conformidad con la Comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, publicada en el BOE 13-10-2010.
- Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan con efectos de 1 de junio de 2010 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (BOE 26-5-2010).
- Criterios de 8 de marzo de 2010, de la Dirección general de costes de personal y pensiones públicas, para el reconocimiento del derecho a pensión o, en su caso, subsidio temporal de viudedad en supuestos de separación judicial o divorcio, en aplicación de las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010.



La participación en la elaboración de normas ha sido intensa en 2010, pues de forma excepcional y sin precedentes, la crisis económica ha obligado a adoptar, entre otras medidas, además de la no revalorización con carácter general de las pensiones contributivas para 2011, la reducción de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a cuyo objeto se participó en la elaboración del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como en la elaboración la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, que contiene instrucciones de aplicación de dicho Real Decreto-Ley; si bien, la prevista instrucción de nóminas para 2011 se sustituyó por la publicación en la página web de esta Dirección general de un extenso documento sobre normativa y cuadros de retribuciones.

Asimismo, se participó en la elaboración del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010 de Racionalización del Sector Público Empresarial, que ha supuesto, entre otras medidas, una significativa reducción de las sociedades mercantiles, así como de los cargos directivos y consejeros, tanto de dichas sociedades como de las entidades públicas empresariales y determinados entes públicos.

Por otra parte, en 2010 prosiguió la importante reforma de la normativa del Régimen de clases pasivas, con la elaboración y tramitación de distintas modificaciones legales que tienen por objeto agilizar la gestión de procedimientos, actualizar la normativa a las necesidades actuales y profundizar en el proceso de armonización de los regímenes de protección social.

En concreto, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 se adoptaron una serie de medidas, entre las que hay que destacar las siguientes:

- Para acceder a la jubilación voluntaria anticipada del Régimen de clases pasivas, será preciso acreditar el encuadramiento en dicho régimen durante, al menos, los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante, en el supuesto de que, para completar los treinta años de servicios efectivos al Estado exigidos, se utilicen periodos de cotización a otros regímenes, de acuerdo con las previsiones sobre cómputo recíproco contenidas en el Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, excepto para el personal de la Administración del Estado que, como consecuencia de la superación de los procesos de acceso y promoción interna, cambio de régimen de protección social, al cual se le aplicará la normativa vigente a 31 de diciembre de 2010.
- Se regula el suministro de datos por parte de los correspondientes órganos de las distintas Administraciones Públicas, a efectos de la gestión de las prestaciones de clases pasivas que las Direcciones generales de costes de personal y pensiones públicas del Ministerio de Economía y Hacienda y la de Personal del Ministerio de Defensa tienen encomendadas.
- Se extiende, de forma expresa, la regulación de los requisitos para causar pensión de viudedad en supuestos de separación o divorcio a la legislación de clases pasivas vigente a 31 de diciembre de 1984 y a la especial derivada de la guerra civil.
- Se regula la presunción de convivencia y dependencia económica de los hijos menores o incapacitados, para ser beneficiarios como víctimas indirectas de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Se consolidan las modificaciones llevadas a cabo en el sistema de pago de las prestaciones de clases pasivas por el Real Decreto 193/2010, de 23 de enero, mediante la regulación del régimen transitorio de la prestación de servicios por parte de los habilitados de clases pasivas, en los aspectos relacionados con los fines administrativos en materia de clases pasivas y el interés general.

A estas cinco medidas, debe añadirse que, avanzando en la línea de integración de los sistemas de Seguridad Social, los funcionarios de nuevo ingreso en cualquier Administración Pública española a partir del 1 de enero de 2011 quedarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, si bien mantendrán, cuando así



proceda, el Mutualismo Administrativo, conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

Por otro lado, mediante el Real Decreto 193/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 227/1981, de 23 de enero, sobre sistemas de pago de los haberes de Clases Pasivas del Estado, se establece - a partir de 1 de abril de 2010, fecha de su entrada en vigor- como única forma de pago de las prestaciones de clases pasivas la transferencia a cuenta corriente o libreta ordinaria abierta a nombre del pensionista en una entidad financiera, al tiempo que se imponen normas más exigentes de transparencia e información a favor del pensionista.

Asimismo, por el Real Decreto 867/2010, de 2 de julio, se ha modificado la regulación del Régimen de clases pasivas sobre sacerdotes y religiosos de la Iglesia Católica secularizados, contenida en el Real Decreto 432/2000, de 31 de marzo, para ampliar su ámbito subjetivo (a los miembros laicos de institutos seculares de la Iglesia Católica) y objetivo (cómputo de los periodos de actividad religiosa prestados fuera de España, si bien únicamente a efectos de completar el periodo de carencia exigido para causar derecho a la pensión).

Por último, al margen de las novedades normativas señaladas en los párrafos anteriores, conviene reseñar que se realizó una revisión en profundidad del contenido de los Títulos III y IV de la Ley de Presupuestos para 2011 a fin de su simplificación, actualización y clarificación, tarea sobre la que tuvieron una importante incidencia las previsiones contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los informes elaborados por el área normativa en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas se agrupan en los siguientes apartados:

- **Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.**

"Se han efectuado los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual como pueden ser los Reales Decretos por los que se aprueban las diversas Ofertas de Empleo Público (tanto la general como las de personal de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, Cuerpo de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía) o sobre la revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social."

Además, se han realizado otros sobre otros proyectos de diferente rango normativo de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas, cuya prolija referencia excedería de los límites de la presente memoria, si bien por su relevancia podrían citarse los anteproyectos de ley de Economía Sostenible; de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; así como de protección integral a las víctimas de terrorismo.

Asimismo, con base en los dos Acuerdos de Consejo de Ministros de 30 de abril de 2010, que aprobaron sendos Planes de Racionalización de las Estructuras de la AGE y del sector público empresarial, se han incrementado considerablemente con relación a años anteriores los informes sobre los proyectos de disposiciones presentados por los correspondientes departamentos ministeriales y organismos dependientes, conforme con las previsiones de dichos acuerdos, entre los que caben destacar los veinte reales decretos sobre estructuras orgánicas, en los que se crean, modifican o suprimen órganos superiores y/o directivos de la AGE y de los organismos adscritos a la misma.



También en cumplimiento de la reducción de las retribuciones establecidas en el citado Real Decreto-Ley 8/2010, las comunidades autónomas han tenido que modificar en los meses de junio y julio sus respectivas leyes de presupuestos, las cuales fueron objeto, a su vez, de informe por esta Dirección general.

- **Otros informes jurídicos**, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (cuestiones suscitadas por el Real Decreto-Ley 8/2010, pensiones extraordinarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, habilitados de clases pasivas, incapacidades, incompatibilidades, altos cargos y asimilados, reglamentos y transferencias comunitarias, derechos pasivos,...).
- **Informes y estudios diversos**, entre los que cabe destacar
 - Las propuestas y enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
 - Las estructuras orgánicas actualizadas de los distintos departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado, incluidas las agencias estatales reguladas en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

El siguiente cuadro refleja la actividad relativa a la elaboración de normas e informes emitidos:

Elaboración de normas	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Normas de CC.AA.	Otros informes	Total
11	409	212	124	345	1.101

III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El Área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de acuerdos adoptados previamente por otras unidades de clases pasivas y por la CECIR/CIR; y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales, así como con otros órganos administrativos con facultades ejecutorias en materia de retención de haberes (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social).

Por otro lado, en el segundo semestre del año se ha completado la plena integración de la unidad de la CIR en la unidad de recursos, lo que ha supuesto un avance en la mejora técnica de la tramitación de los asuntos y un paso más hacia la transversalidad perseguida.

La actividad durante 2010 queda reflejada en los siguientes cuadros.

1. RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Materia	Pendientes 31-12-2009	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2010
Clases pasivas	106	703	745	64
CIR/CECIR	14	39	53	-
Total	120	742	798	64



2. RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2009	Entradas	Salidas	Pendientes 31-12-2010
Clases pasivas	3	627	622	8
CIR/CECIR	-	10	10	-
Otros	48	-	48	-
Total	51	637	680	8

III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

- **Bases de datos documental:** en el siguiente cuadro, se detallan las actuaciones efectuadas durante 2010 en la base de datos documental de ordenación normativa, que alcanzó a finales de año 16.316 documentos.

DOCUMENTOS CREADOS	ESTADO	CC.AA.	U.E.	TRIBUNALES	TOTALES
TOTALES	947	337	84	536	1.904
DOCUMENTOS MODIFICADOS					
TOTALES	1.647	369	196	661	2.873

- **Publicaciones electrónicas:** las publicaciones electrónicas comprenden las colecciones «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales». Durante el año 2010 se ha procedido a la revisión y actualización de su contenido, con motivo de la publicación de nuevas normas o por reordenación de sus materias, en aras de una mayor claridad e interrelación. Además, se ha posibilitado la consulta de la colección de «Cuadernos» y «Recopilaciones» a través de Internet, previa solicitud de acceso.

- **Gestión y colaboración en portales y páginas web:** en 2010 prosiguió la colaboración en la gestión delegada en la página web de clases pasivas y en el mantenimiento de la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración presupuestaria; así como con la Intranet de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas».

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con la Intranet ALFA de la Dirección general en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

- **Información de publicaciones oficiales:** se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección general, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.

IV. - ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN



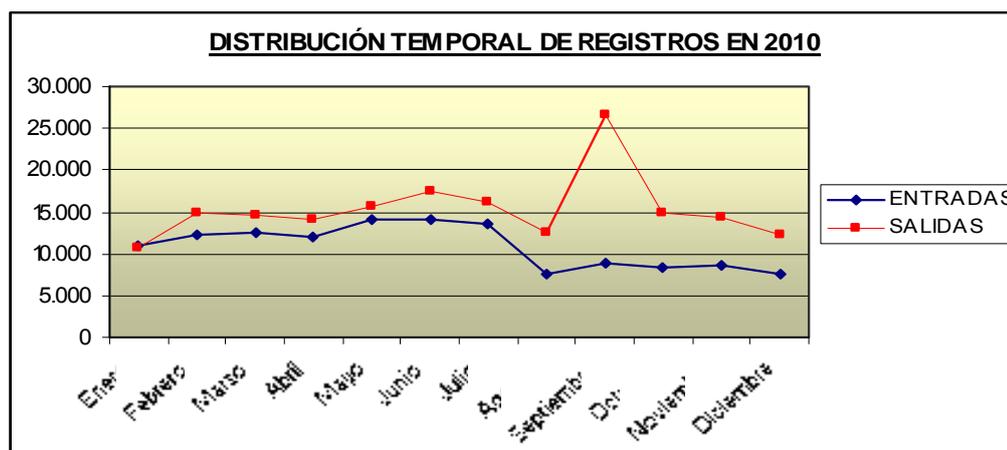
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección general no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras "transversales" que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las del registro general del Centro directivo, las de formación, las de mantenimiento y servicios generales, las de estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se desarrollan seguidamente.

Durante el año 2010, se han contabilizado en el Registro 130.376 asientos de entrada y 184.133 de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución del Registro.



EVOLUCION POR TIPO DE DOCUMENTACION 2009 / 2010

	Entradas 2009	Entradas 2010	Salidas 2009	Salidas 2010
Documentación clases pasivas	118.363	126.682	169.470	180.598
Resto de documentación	5.784	3.694	4.043	3.535
Total General	124.147	130.376	173.513	184.133



IV.2.- FORMACIÓN

La formación durante el ejercicio 2010 ha mostrado un incremento considerable respecto a años anteriores. Está financiada por el Ministerio y organizada por la Subdirección general de recursos humanos a través de dos modalidades: la primera son los cursos dirigidos a todo el personal a los cuales pueden acceder quien lo solicite y sea posteriormente seleccionado, y la segunda son cursos que son programados y organizados para su personal por los centros que lo solicitaron a través del plan de formación.

Este Centro directivo ha realizado los cursos que figuran en el siguiente cuadro en el cual se señala la valoración del alumnado.

Cursos	Nº alumnos	Horas	Dirigido a:	Valoración alumnado. Baremo max. 4
Accesibilidad Pág. Web	10	20	Personal Informática	3,73
Desarrollo de equipos	24	30	Personal de la Dirección general	3,79
Winfoca	25	10	Personal de S.G. de retribuciones y puestos de trabajo	3,76
Visual Studio ASP	8	10	Personal Informática	3,07
Registro central personal	75	30	Personal de la Dirección general	3,36
Base datos documental aranzadi internet	18	10	Personal de la Dirección general	3,82
Puesta en marcha de las agencias estatales	25	8	Personal de directivo y predirectivo	3,41
Retenciones a cuenta IRPF en las pensiones clases pasivas	121	30	Personal de S.G. de clases pasivas	3,21
Administración electrónica en clases pasivas	50	16	Personal de S.G. de clases pasivas y de Ordenación normativa	3,35
Reconocimiento pensiones régimen Seguridad Social	91	14	Personal S.G. de clases pasivas	3,40
Administración electrónica y firma digital	18	10	Personal de la Dirección general	3,20
Trabajo en equipo y comunicación	16	10	Personal de S.G. de retribuciones y puestos de trabajo	3,53
Procedimiento administrativo electrónico	17	17	Personal de la Dirección general	3,47
Comunicación escrita	16	10	Personal de S.G. de retribuciones y puestos de trabajo	3,21
Derecho de familia	97	30	Personal de la Dirección general	2,86
Actualización procedimiento gestión pago pensiones clases pasivas	48	15	Personal S.G. de clases pasivas	3,58



Asimismo figuran en el siguiente cuadro otros cursos, así como las reuniones y conferencias impartidas durante el mencionado ejercicio.

Reuniones y conferencias	Nº Alumnos	Horas	Dirigido a:
Jornada formativa sobre evaluación de desempeño en las administraciones públicas	25	8	Personal de la Dirección general
Formación para evaluadores sobre diseño de objetivos	15	6	Personal de la Dirección general
Sesión informativa sobre modificaciones PGE 2011	190	3	Personal de la Dirección general

IV. 3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Con objeto de cumplir con las indicaciones sobre política de restricción de gasto público, durante el ejercicio 2010 se ha experimentado una fuerte reducción en las inversiones y gastos comunes. Concretamente, se han reducido un 90% las adquisiciones de material inventariable, un 65% los gastos corrientes para reparaciones y mantenimiento de los edificios y un 37% las adquisiciones de material de oficina.

En materia informática, se ha continuado prestando atención al parque informático de la Dirección, resolviendo un total de 1.676 incidencias comunicadas, dando altas y bajas a los usuarios, instalando aplicaciones corporativas y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección general.

Durante el año 2010, se ha implantado en todos los equipos de la Dirección general, el sistema operativo Windows Vista a un total de 461 usuarios, sustituyéndose en paralelo 450 puestos de sobremesa, personalizando el nuevo software en cada uno de los mismos.

Se ha implantado un nuevo sistema de información denominado Tram@ disponible para todo el personal de la Dirección general, para la tramitación electrónica de solicitudes de licencia para asuntos particulares, vacaciones anuales y anulación de las mismas, ampliándose las prestaciones de dicho aplicativo, que contempla tipos de permisos de días completos.

Se ha afianzado la utilización de la aplicación de "reserva de espacios compartidos", que facilita la reserva de salas de reuniones del Centro, sala de cursos y otros elementos relacionados, permitiendo no solo realizar reservas, sino visualizar la disponibilidad de los recursos.

Durante el primer semestre del 2010, se implantó el sistema de firma electrónica para todo el personal, descargando el certificado del empleado público en todas las tarjetas criptográficas.

IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES

IV.4.1.- ESTUDIOS

De entre los estudios efectuados durante el año 2010, cabrían citarse como más relevantes los siguientes:

- Las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.



- Los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio del sector público estatal, representados en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- Estudio de las retribuciones anuales de los funcionarios adscritos a los servicios centrales y periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Seguimiento de la oferta de empleo público del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración de Justicia, INGESA, enseñanza universitaria y personal laboral de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.

IV.4.2.-INFORMES

Los informes más significativos realizados en 2010 han sido los siguientes:

- Informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores.
- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal.
- Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración General del Estado, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.

IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las funciones encomendadas a la Dirección general conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

En síntesis, cabe indicar:

Relaciones Institucionales:

- Representación en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos asistiendo al Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Representación en la Comisión Superior de Personal y en los grupos de trabajo de la misma.



- Representación en el ámbito del Convenio Único, en las siguientes comisiones:
 - Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio único (CIVEA).
 - Comisión para la igualdad.
 - Comisión de análisis de la profesionalidad.
- Representación en la Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior.
- Representación en las siguientes comisiones técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado:
 - Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Comisión Técnica de Formación.
 - Comisión Técnica de Acción Social.
 - Comisión Técnica de igualdad, de oportunidades, y trato de mujeres y hombres.
 - Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo.
 - Comisión Técnica sobre responsabilidad Social de la AGE.
- Representación en la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las Empresas Públicas.
- Representación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares.

Participación en la actividad del Comité de coordinación de las retribuciones de las organizaciones coordinadas (CCR)

La Dirección general ostenta la representación de España en el Comité de coordinación de las retribuciones (CCR) de las organizaciones coordinadas, cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate. El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Unión Europea Occidental (UEO) y el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo; además deben incluirse otras 86 organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en dicho Comité.

Durante 2010 se desarrollaron cuatro reuniones en la sede principal de la OCDE en París. Los principales asuntos tratados fueron la revisión de la prestación por expatriación, de forma que a partir de 2012 se percibirá un 10% de la retribución de entrada durante 10 años, disminuyendo a partir de ese momento un 2% anual hasta desaparecer a partir del decimoquinto año; se revisaron los coeficientes de reducción de la pensión de jubilación al anticipar la misma antes de los 60 años; se discutieron los ajustes extraordinarios de incrementos salariales en determinados países, debido a que la tasa de IPC de estos países supera los límites establecidos por los sistemas de cálculo; elección del nuevo presidente, Mr. Franz Cede (embajador austriaco retirado); la renovación en el cargo por dos años del vicepresidente y consejero legal, el español D. Juan Carmona; y aprobación del ajuste anual de las retribuciones a partir del 1 de enero de 2011.



Además, se ha comenzado la revisión, que durará varios años, sobre el sistema de cálculo de las remuneraciones, con el desarrollo teórico de los elementos que se deben incluir o excluir para el cálculo y ajuste anual de las mismas y se ha continuado con los grupos de trabajo de estudios comparados de sistemas de retribuciones en otras organizaciones internacionales y servicios públicos estatales nacionales tomados como referencia, y el grupo trabajo para mantener la equidad interna entre los diferentes niveles salariales.

Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.

Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

Esta Dirección general proporciona apoyo técnico al “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, creada por Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, tiene por objeto el desarrollo de actividades de planificación, diseño de los programas de formación y modernización de los recursos humanos del sistema nacional de salud y de definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios.

La Comisión está constituida por el Ministro de Sanidad y Política Social y por los consejeros competentes en materia de sanidad de las Comunidades Autónomas. También forma parte de ella el Director general de costes de personal y pensiones públicas en representación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Participación en el Foro Marco para el Diálogo Social

En este foro está representada la Administración General del Estado (a través de los ministerios de Sanidad y Política Social, Economía y Hacienda, Trabajo e Inmigración, Educación y Presidencia), las Comunidades Autónomas y los sindicatos más representativos (UGT, CC.OO., CEMSATSE y CIG). Está adscrito a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, a la que presta apoyo y asesoramiento en todos los asuntos relativos a la coordinación de las políticas de personal.



Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares.

La Dirección general actúa como vocal de esta comisión, así como de su comisión ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre las relaciones de puestos de trabajo militares y otras medidas de naturaleza retributiva.

Comisión de Control de Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

Esta comisión está integrada por 22 miembros, de los que 11 representan conjuntamente al colectivo de Entidades Promotoras y los 11 restantes al colectivo de partícipes y beneficiarios. La Dirección general de costes de personal y pensiones públicas es miembro nato en representación de las Entidades Promotoras y su titular ostenta la presidencia de la Comisión en turno rotatorio anualmente.

IV.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de "ficheros informáticos" con los datos retributivos de los distintos centros gestores.

Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección general, la cual se "carga" en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2010, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones tanto a los órganos superiores del departamento y a distintas unidades de la propia Dirección general, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Administraciones Públicas, hoy Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, al Ministerio de Trabajo e Inmigración y, ocasionalmente, a otros departamentos y organismos.

Por otra parte, se han elaborado, entre otros, informes específicos sobre efectivos y retribuciones para su integración en el cuadro de mando de la Dirección general; simulaciones para el diseño de un modelo retributivo de los funcionarios de la AGE; estudios sobre evolución de los salarios públicos; análisis de holguras presupuestarias en el capítulo I de los departamentos y organismos; comparaciones interanuales de ejecución presupuestaria; análisis de la ejecución del capítulo I en el contexto de los objetivos de gasto 2010-2013, así como simulaciones sobre reducción de salarios en orden al cumplimiento de los objetivos especificados en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.



Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

Secretaría General de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas